CRONOGRAMA:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 2024-0712			
OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y DE FOMENTO CULTURAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO Y EN CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTOS PARTICIPIPATIVOS DEL MUNICIPIO PARA EL CORREGIMIENTO SUR OCCIDENTAL Y LAS COMUNAS NORTE Y SUR ORIENTAL DE FUSAGASUGA.			
	ACTIVIDAD	**FECHA**	**LUGAR**
1	PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA	20 de noviembre de 2024	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
2	PUBLICACIÓN, CONSULTA, OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y MANIFESTACION DE INTERES PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES. (5) DÍAS HÁBILES.	Del 21 al 27 de noviembre de 2024 hasta las 6:00 P.M	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii,.
3	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	28 de noviembre de 2024	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
4	PUBLICACION DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y AVISO DE LIMITACION O NO A MIPYMES	28 de noviembre de 2024	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
5	CONSULTA Y OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	29, 02 de noviembre de 2024 y 03 de diciembre de 2024 hasta las 6:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
6	PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS	29, 02 de noviembre de 2024 y 03 de diciembre de 2024 hasta las 6:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
7	AUDIENCIA DE SORTEO SI HAY MAS DE DIEZ MANIFESTACIONES DE INTERÉS	04 de diciembre de 2024	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
8	TERMINO PARA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	04 de diciembre de 2024 hasta las 6:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
9	TERMINO PARA ADENDAS	05 de diciembre de 2024	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
10	ENTREGA DE PROPUESTAS	09 de diciembre de 2024 a las 9:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co/secop-i
11	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	09 de diciembre de 2024	Dirección de Contratación de la Alcaldía Municipal, ubicada en el tercer piso de la Cll 6° No. 6-24
12	PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	09 de diciembre de 2024	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
13	TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y TERMINO PARA SUBSANAR	Del 10 al 12 de diciembre de 2024 Hasta las 6:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
14	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN	13 de diciembre de 2024	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
15	ACTO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA	13 de diciembre de 2024	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
16	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (aceptación electrónica)	13 de diciembre de 2024	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

17	LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO - PUBLICACION DE GARANTIAS POR PARTE DEL CONTRATISTA Y APROBACION DE LA DIRECCION DE CONTRATACION EN SECOP II	16 de diciembre de 2024	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Dirección de Contratación de la Alcaldía Municipal, ubicada en el tercer piso de la Cll 6° No. 6-24

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 2024-0712

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y DE FOMENTO CULTURAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO Y EN CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTOS PARTICIPIPATIVOS DEL MUNICIPIO PARA EL CORREGIMIENTO SUR OCCIDENTAL Y LAS COMUNAS NORTE Y SUR ORIENTAL DE FUSAGASUGA.

NOVIEMBRE DE 2024

RECOMENDACIONES INICIALES

1) Lea cuidadosamente el contenido de éste documento.

2) Verifique, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades,generales ni específicas para contratar.

3) Proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido.

4) Siga las instrucciones que se impartan para la elaboración de su Propuesta.

5) Toda consulta deberá formularse por escrito a través de la plataforma Secop II, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal del MUNICIPIO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguno delos términos y obligaciones estipuladas.

6) Los Proponentes con el solo cargue de su propuesta en la plataforma SECOP II, AUTORIZAN AL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTRE.

7) Cuando se presente inexactitud en la información cargada por el Proponente o en la de alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, EL MUNICIPIO DEFUSAGASUGÁ, podrá rechazar la Propuesta o dar aviso a las autoridades competentes.

8) Toda comunicación enviada por los Proponentes o adquirentes de este documento deberá ser dirigida a nombre del MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, cargados y publicados en la plataforma SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, conforme a los plazos del cronograma.

9) Toda información relacionada con este documento se debe consultar única y exclusivamente en el sitio establecido por el MUNICIPIO.

CAPITULO I

INFORMACION GENERAL DEL PROCESO

El proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía** ha sido elaborado siguiendo estrictamente los postulados consagrados en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas de Contratación Estatal aplicables al presente proceso.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Municipio de Fusagasugá a través de la Secretaría de cultura requiere cumplir con el Plan de Desarrollo "FUSAGASUGÁ FLORECE" y el programa de Cultura "FUSAGASUGÁ CIUDAD CULTURAL" A través de este programa se busca fortalecer el proceso de apropiación en lenguajes artísticos en la comunidad del municipio de Fusagasugá mediante las Escuelas de formación artística y cultural, brindando procesos y espacios de aprendizaje dignos y adecuados en torno a la cultura de Fusagasugá.
Las Escuelas de Formación Artística y Cultural son espacios de interacción comunitaria, creados a partir de las necesidades locales de formación y de expresión artística y cultural; más allá de la formación de artistas, tienen como objetivo contribuir a la formación de seres humanos sensibles quienes descubren nuevas posibilidades para su expresión cultural, artística y de encuentro social, donde niños, niñas, jóvenes y adultos con la orientación de los formadores desarrollan su capacidad perceptiva desde la exploración y la apreciación de lenguajes artísticos musicales, literarios, visuales, escénicos, entre otros. En la actualidad, la Secretaría de Cultura mantiene en funcionamiento 31 programas de formación los cuales fueron abiertos a toda clase de público, siendo la escuela de música la que cuenta con mayor número de participantes con 16 programas y una cantidad de 633 estudiantes, una constante que está presente a lo largo de la historia de esta escuela, representando por tanto una demanda mayor de recursos humanos y físicos, como espacios y dotación.
La escuela de música, dentro de sus procesos formativos vincula a los vientos y percusión, formación que desde los años 40 surge en el municipio a partir de la banda municipal, un proceso que desde entonces no ha parado de ser insigne en la identidad del municipio y de su posicionamiento en el ámbito artístico nacional, compitiendo y representando a Fusagasugá. Esto ha motivado a que, con el tiempo, se haya ampliado su número de participantes y de ensambles representativos pasando a ser más de una agrupación a varias que además son ensambles de competencia que aumentan por supuesto las necesidades para su funcionamiento.
Las bandas son alternativa para la formación de valores, como el respeto, el trabajo en equipo y la puntualidad, por este motivo y dicho lo anterior, la Secretaría de Cultura de Fusagasugá, requiere adelantar la compra de instrumentos musicales para dotar a los ensambles representativos de la Banda Sinfónica municipal de Fusagasugá actualmente ubicada en categoría mayores y la creación de la Banda Fiestera municipal, con instrumentos de calidad para la práctica y participación en los diferentes eventos y festivales que en el transcurso del año son invitadas. Una realidad entonces, es que se presenten deterioros de los instrumentos por el paso del tiempo o por imprevistos y queden obsoletos además de que ante el progresivo aumento año tras año la cobertura en las escuelas de formación, estos se hacen insuficientes. La compra de estos instrumentos se hace necesaria para la ampliación de los procesos formativos y a su vez su impacto poblacional y por supuesto la representación en concursos musicales. En virtud de lo anterior, la Secretaría de Cultura se encuentra en la obligación de velar por el adecuado funcionamiento de sus procesos formativos, y ofrecer sus servicios misionales de forma continua y de calidad a la comunidad en general, por lo que se hace necesario velar por la calidad y cantidad del inventario, en este caso de instrumentos musicales indispensables e ineludibles para el proceso.
Por otro lado En el Marco del Sistema Municipal de Planeación y Presupuestos Participativos, el corregimiento suroccidental y las comunas norte y sur oriental tienen contemplado dentro de su plan de desarrollo la inversión de un recurso de presupuestos participativos en el sector cultura, es así como la Secretaría de Cultura en articulación con los habitantes de dicho corregimiento y comunas definieron las necesidades de los mismos para poder tener espacios dotados de instrumentos musicales y de esta manera incentivar los procesos de fomento y formación cultural en espacios no convencionales. Por este motivo se llega a la conclusión de realizar la compra de instrumentos musicales como propuesta para fortalecer estos procesos desde y para la comunidad misma.
Para dar cumplimiento a este programa se requiere dotar al corregimiento Sur Occidental y las comunas norte y sur oriental de instrumentos musicales en cumplimiento del sistema de planeación y presupuestos participativos ya que en el momento la comunidad no cuenta con este tipo de dotación para adelantar en estos espacios talleres culturales comunitarios de iniciación musical que contribuyan desde la cultura a la formación de seres humanos sensibles quienes descubren nuevas posibilidades para su expresión cultural, artística y de encuentro social, donde niños, niñas, jóvenes y adultos con la orientación de los formadores desarrollan su capacidad

perceptiva desde la exploración y la apreciación de lenguajes artísticos musicales. Por esto, se presenta la necesidad de contratar la ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y DE FOMENTO CULTURAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO Y EN CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTOS PARTICIPIPATIVOS DEL MUNICIPIO PARA EL CORREGIMIENTO SUR OCCIDENTAL Y LAS COMUNAS NORTE Y SUR ORIENTAL DE FUSAGASUGA. Con el propósito de que los docentes y estudiantes que participan de las diferentes actividades culturales cuenten con herramientas básicas y necesarias para la preparación musical y artística que les brinda la Administración Municipal además puedan realizar de forma adecuada las representaciones, conciertos y concursos tanto en el territorio como fuera de él siendo representación de Fusagasugá. Los días primero (1) y dieciocho (18) de octubre se realizan sesiones del Comité de Contratación donde se aprueba adelantar este proceso.

Conclusión
Como consecuencia, de lo anteriormente descrito, es necesario adelantar el proceso de selección abreviada Menor Cuantía para la **ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y DE FOMENTO CULTURAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO Y EN CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTOS PARTICIPIPATIVOS DEL MUNICIPIO PARA EL CORREGIMIENTO SUR OCCIDENTAL Y LAS COMUNAS NORTE Y SUR ORIENTAL DE FUSAGASUGA.**

1.1. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el artículo 100 de la Ley 134 de 1994, el Municipio convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, a fin que, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas para lo cual podrán consultar la página web: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

1.2 MIPYME Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

1.2.1 MANIFESTACION DE INTERES DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYME (FORMATO 8 Y 10 A-10B)

Respecto de la limitación de convocatorias a Mipyme, es importante señalar que con la expedición del Decreto 1860 de 2021, a través de su artículo 5 se modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme del Decreto 1082 de 2015, así:

“ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2). Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el

presente artículo".

De otro lado, en lo que respecta a las Limitaciones territoriales se señaló:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".

1.2.2. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

Al tenor de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Conforme a lo anterior, los Proponentes manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Así mismo, los Proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para cual presentará el Formato – Acreditación de Mipyme y los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme.

1.2.3. EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (FORMATO 9A, 9B, 9C)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

1.3. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.

En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés, a través del módulo de manifestaciones de interés de la plataforma Secop II, dentro del plazo establecido en el cronograma.

1.4. OBJETO A CONTRATAR:

ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y DE FOMENTO CULTURAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO Y EN CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTOS PARTICIPIPATIVOS DEL MUNICIPIO PARA EL CORREGIMIENTO SUR OCCIDENTAL Y LAS COMUNAS NORTE Y SUR ORIENTAL DE FUSAGASUGA.

1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la cuantía y naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección es la de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015.

1.6. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Los bienes y servicios objeto del presente Proceso de contratación están codificadas en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Tabla 1 - Codificación del servicio en el sistema UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
60 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales y accesorios.	6013 Instrumentos musicales piezas y accesorios	601310 – Instrumentos d Teclados 601311 - Instrumentos de metal 601312 - Instrumentos de viento madera 601313 - Instrumentos de cuerda 601314 - Instrumentos de Percusión 601315 - Piezas y accesorios de instrumentos musicales 601318 – Accesorios de Música y Danzas

1.7 CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA).

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	ELEMENTO	DETALLE (FUNCIONES , MEDIDAS, COLOR , MATERIAL , MANTENIMIENTO, ETC.)	CTD
1	60131400	TIMPANI PEDAL CROMÁTICO	TIMPANI 3300 SERIES STANDARD PORTABLE DE 23", CUERPO DE ALUMINIO, RANGO MÍNIMO DE C28 A G#36, CON INDICADOR DE AFINACIÓN	1
2	60131400	TIMPANI PEDAL CROMÁTICO	TIMPANI 3300 SERIES STANDARD PORTABLE DE 32", CUERPO DE ALUMINIO, RANGO MÍNIMO DE D18 A A#26, CON INDICADOR DE AFINACIÓN	1
3	60131400	REDOBLANTE SINFÓNICO DE CONCIERTO	14" DE DIÁMETRO. 5.5" DE ALTURA. VASO DE ACERO DE 1mm, 10 TENSORES DE UNA SOLA PIEZA, ENTORCHADO DE 20 CUERDAS DE ACERO DE ALTO CARBONO, PARCHE SUPERIOR TIPO"COATED", PARCHE INFERIOR TIPO "CLEAR"	1
4	60131400	BASE DE REDOBLANTE ALTA	BASE ALTA PARA REDOBLANTE SINFÓNICO DE CONCIERTO, DE BUENA ESTABILIDAD Y HERRAJES GRUESOS, AJUSTABLE DE 60 A 91cm, PESO DE 3KG	1
5	60131400	PAR CONGAS (CONGA/TUMBADORA)10"/11" CON BASE	ESTE JUEGO DE CONGAS PRESENTA UN TAMBORES DE 10" Y 11" CON SOPORTE DOBLE PARA CONGA, PROCESO DE ACABADO ESPECIALIZADO, ESTÁN HECHAS DE SIAM OAK Y CON HERRAJES DE NIQUEL CEPILLADO. ACABADO HAVANA CAFÉ, CABEZAS DE CUERO CRUDO, LLANTAS EZ CURVE Y TACOS DE AJUSTE DE 9/32",	1
6	60131400	CAMPANA DE MANO PARA SALSA 8"	Campana aguda con tonos brillantes está diseñado para la musica latina, de 8" color negro. campana de tono alto con matices secos que atraviesan las bandas más ruidosas. Hecho en los Estados Unidos. esta campana cuenta con el perno de ojo autoalineable se adapta a varillas de 3/8" a 1/2" de diámetro	1
7	60131400	CAMPANA DE MANO PARA SALSA 7-1/4"	Está hecho de acero cepillado y tiene una construcción de una sola costura. El diseño	1

			patentado de una sola costura ofrece una nueva claridad en los sonidos del cencerro, color gris-plateado. 7-1/4". El conjunto de cáncamo forjado proporciona un agarre seguro a cualquier varilla de 3/8″ de diámetro, peso 2Kg, dimensiones 14x12x7cm, diseño patentado de una sola costura ofrece una nueva claridad en los sonidos del cencerro	
8	60131400	GRANITE BLOCK W/UNIVERSAL MOUNT	Los bloques de granito son la versión moderna de los antiguos bloques de templados chinos, afinados en una escala pentatónica para tocar ritmos con acento melódico. Con el hardware de montaje incluido, los bloques se pueden colocar de cinco en cinco o en una configuración superpuesta/debajo. La unidad completa se monta en casi cualquier soporte que tenga un diámetro de pulgadas o mayor. hechos en jenigor, mazos incluidos, color gris	1
9	60131400	GROOVE BLOCKS LARGE	CAJA CHINA EN MADERA DE ARCE CON ESQUINAS REDONDEADAS, COLOR NATURAL, BLOCK DE RANURA GRANDE, DIMENSIONES 10X4X3", TONO DE CUERPO COMPLETO Y GRAN RANGO DINÁMICO	1
10	60131400	PICCOLO JAM BLOCK NARANJA	El Piccolo Jam Block es el instrumento de tono más alto que ofrece esta empresa. Fabricado con material indestructible de Jenigor, de color naranja, garantiza un tono intenso y cortante y una durabilidad de por vida. Incluye un soporte de montaje resistente para varillas de 3/8" de diámetro.	1
11	60131400	MEDIUM JAM BLOCK ROJO	el medium jam block ofrece un sonido confiable de tono medio. Fabricado con material indestructible de Jenigor, de color rojo, garantiza un tono intenso y cortante y una durabilidad excepcional. Incluye un soporte de montaje resistente para varillas de 3/8" de diámetro. replica el tono de un block de madera	1
12	60131400	HIGH JAM BLOCK AZUL	Este block de color azul, produce un sonido claro y agudo, Fabricado con material indestructible de Jenigor, de color azul, garantiza un tono intenso y cortante y están diseñados para durar toda la vida. Incluye un soporte de montaje resistente para varillas de 3/8" de diámetro. replica el tono de un block de madera	1
13	60131400	RAWHIDE MARACAS	Las Maracas de Cuero Crudo se venden en pares combinados y tienen carcasas de cuero crudo natural y mangos de madera. En manos de los mejores salseros, las Maracas de Cuero producen los ritmos enérgicos que impulsan a las bandas más dinámicas.	1
14	60131400	PANDERETA DE MANO AZUL	La pandereta City Series es una versión de precio moderado de la legendaria pandereta Cyclops. Esta pandereta de una sola fila con sonajas City Series utiliza la forma única y patentada para reducir la tensión al permitir movimientos naturales de brazos y muñecas. El sistema patentado de sujeción de las sonajas y el cuerpo especialmente formulado garantizan que las sonajas permanezcan en su lugar y que	1

			la pandereta sea prácticamente indestructible, mango de goma para fácil agarre, de color azul	
15	60131400	PANDERETA(TAMBOURINE) 10"	Tambor de acero con sintetizador de 10" de doble fila Worship, esta pandereta cuenta con un armazón de madera liviano, un parche sintético (perfect pitch) y sonajas de acero, acabado con tinte oscuro. 16 pares de sonajas y agarre reforzado	1
16	60131400	AFUCHE/CABASA	El Afuche/Cabasa (5-1/4") cuenta con bucles de cadena de cuentas de acero envueltos alrededor de un cilindro de acero inoxidable texturizado, mango ergonómico, peso 2kg, Las cuentas se pueden girar alrededor del acero texturizado o el instrumento se puede girar o agitar para obtener diferentes sonidos.	1
17	60131400	VIBRA-SLAP STANDARD	Este Vibra-Slap fue concebido originalmente como un reemplazo duradero para la delicada quijada del caballo. Es un instrumento esencial para cualquier percusionista. El sonido se crea cuando el extremo de la pelota se golpea contra la palma de la mano. Las versiones de madera tienen tonos cálidos y nítidos, mientras que las versiones de metal producen un ruido fuerte con un mayor ataque y una mayor duración. intrumento de madera, con el logo de la marca de tono único	1
18	60131400	SUPER GÜIRO 13" en fibra (amarillo)	La empresa diseñó el Super Guiro como un sustituto más duradero de la versión original de calabaza natural, pero que mantiene el mismo sonido, forma y sensación. Plástico de alta resistencia moldeado con precisión con ranuras perfectamente espaciadas para un sonido consistente. Los orificios para los dedos, revestidos de goma y ubicados ergonómicamente, brindan máxima comodidad y control. Incluye dos raspadores: un modelo de plástico para sonidos brillantes y fuertes y una versión de madera para sonidos cálidos y secos. Diametro de 13-1/2"	1
19	60131400	MAQUINA DE CASTAÑUELAS (CASTANETS MACHINE)	Castañuelas dobles montadas sobre varilla para una cómoda ejecución, La máquina para castañuelas permite montar castañuelas dobles en una varilla de 3/8" para tocar con comodidad. Las castañuelas están hechas de un material especialmente formulado para lograr un sonido excelente y una durabilidad máxima.	1
20	60131400	LATIGO (SLAPSTICK) DE ROBLE ROJO STANDARD	El Slapstick de roble rojo estándar de 18 pulgadas ofrece el sonido clásico de látigo para una variedad de composiciones musicales. Cuenta con un mango ergonómico y un resorte de alta tensión, construido en roble rojo.	1
21	60131400	MATRACA- TRINQUETE (RACHET STANDARD)	Obtenga el sonido clásico de trinquete que se utiliza en la música de orquesta, espectáculos y escuelas. El resistente marco de acero viene con un perno de ojo que le permite montar el trinquete en cualquier varilla de 3/8" de diámetro, mientras que el mango ergonómico permite una fácil rotación. Las púas de pino de Hood están diseñadas para una proyección y durabilidad	1

			excepcionales para soportar años de interpretación. 6-3/4" de longitud	
22	60131400	24 CASCABELES (SLEIGH BELLS) CON BASE	Los cascabeles de trineo brindan el sonido navideño tradicional que todos conocemos y amamos. Este modelo de 24 campanas se destaca en la música en vivo mientras que su mango de madera ofrece durabilidad a largo plazo. Una base de silicona hace que sea fácil de agarrar sin ruidos secundarios. Mango de madera de 13-1/2"	1
23	60131400	FLEX-A-TONE deluxe	El exclusivo Flex-A-Tone crea una ola de sonidos espeluznantes, cantados y similares a los de una sierra a través de tonos variados. A medida que la bola de madera golpea la superficie de metal, el tono se puede modificar tanto o tan poco como se desee. Marco de acero para fácil agarre,	1
24	60131400	CAMPANAS AGOGO	Las campanas Agogo son un par de campanas de acero conectadas por un mango de acero plano en forma de U. Las campanas están afinadas con una diferencia de tercera menor y se utilizan para tocar varios patrones afrobrasileños. Fabricadas en EE. UU., presentan un timbre brillante y uniforme con un volumen de medio a alto	1
25	60131100	CORNO FRANCÉS DOBLE	CORNO FRANCES DOBLE DORADO INTERMEDIO En F/Bb. Tubería (bore) de 12mm (0.472") Campana M de latón amarillo, fija. 4 válvulas de rotor sólidas. Camisas de latón amarillo. Mecanismo de cuerdas. Acabado lacado transparente. Viene con una boquilla 32C4	2
26	60131100	SAXOFÓN SOPRANO Bb DORADO INTERMEDIO	SAXOFÓN SOPRANO Bb DORADO INTERMEDIO, En Bb. Llave F# y palanca de Fa frontal. Campana grabado laser. Gancho de pulgar ajustable. Tornillo de pivote punta de bala. Perlas de poliéster. Acabado lacado dorado. Boquilla 4C	1
27	60131200	CLARINETE REQUINTO EN Eb profesional	CLARINETE REQUINTO en Eb profesional, barrilete de 42mm, cuerpo de madera de granadillo seleccionada, llaves plateadas, 17 llaves y 6 anillos, apoyapulgar fijo, boquilla en ebonita 4C, con abrazadera y boquillero, estuche rigido y bolsa para estuche	1
28	60131400	CAMPANAS TUBULARES	Los marcos tienen una barra de soporte cruzada cuadrada para eliminar el giro del pedal cuando está en uso y ayuda a que el marco sea aún más seguro. El Damper Box tiene un funcionamiento silencioso y un tapón instalado, lo que permite que los tubos suenen libremente sin tener que pisar el pedal. Los tubos están suspendidos en cables colgantes de acero trenzado aislado para un máximo sostenido. Cada instrumento viene con una cubierta protectora larga de vinilo y un mazo de dos tonos con bolsa de almacenamiento. Tubos: Aleación de latón de 36 mm, Acabado: Cromado, Rango: 1,5 octavas (C5-F6), Afinación: La=442 Hz, Altura regulable: No, Altura: 182 cm, Ancho: 88 cm, Fondo: 60 cm	1
29	60131100	FLAUTA PICCOLO	El flautín PFP-105 es la culminación de años de exploración e investigación para la creación de	1

			un material totalmente nuevo, la granadita (Grenaditte). Este innovador material proporciona el sonido y la sensación característicos de la madera sin el riesgo de agrietarse. Cada instrumento presenta un tono preciso, un sonido exquisito y un amplio rango dinámico. El PFP-105 está fabricado con el famoso mecanismo sin clavijas de la compañía que lo fabrica, llaves plateadas, brazos puntiagudos y cabeza tipo bulbo en diferentes cortes. Cada flautín también cuenta con un mecanismo de mi dividido, lo que permite a los músicos lograr control en todos los registros.	
30	60131400	GLOKENSPIEL 2 1/2 OCTAVAS	Las campanas estándar YG-250D ofrecen dos octavas y media de tonos puros y brillantes. La gama completa de F57 a C88 proporciona suficientes notas para satisfacer cualquier requisito de repertorio. Estas barras no graduadas miden 1-1/8 pulgadas x 1/4 pulgadas y están diseñadas para reducir el peso y el costo. Con su acero con alto contenido de carbono, la calidad de la construcción de la barra ha impresionado enormemente a los percusionistas sinfónicos. Estas barras también están tratadas con un proceso de templado especial y terminadas en cromo para que no solo luzcan geniales, sino que también proyecten un sonido brillante. También cuenta con una cuerda de soporte de punto nodal con montaje de barra de un solo pasador para ayudar a aumentar el sostenido de cada barra y maximizar la resonancia de las campanas. Sus campanas estándar encajan de forma segura en el estuche incorporado, y la bisagra de la tapa fácil de abrir y cerrar permite más maniobras y visibilidad mientras toca. Con un peso de 20,5 libras (estuche incluido). Características: 2,5 octavas de rango reproducible desde F57 hasta C88 Las barras no graduadas miden 1-1/8 pulgadas x 1/4 pulgadas para reducir el peso y el costo. Barras de calidad construidas con acero con alto contenido de carbono, tratadas con templado especial y acabado cromado. Produce un tono muy brillante y puro con una proyección brillante. La cuerda de soporte de punto nodal y el montaje de barra de un solo pin ayudan a aumentar el sostenido y la resonancia. Las campanas encajan de forma segura en el estuche de transporte rectangular incorporado. Peso total de 20,5 libras. para una presencia robusta y un transporte manejable	1
31	60131400	XILOFONO DE 3 1/2 OCTAVAS	El xilófono de barra de padouk de 3.5 octavas X6535D Deluxe Series ofrece un excelente tono a un precio asequible. El cuadro completo es ajustable en altura y tiene ruedas lisas de tamaño completo. Las barras están sintonizadas con los	1

			más altos estándares, para un sonido de calidad de concierto. Las barras selectas de padouk ofrecen un sonido cálido y una sensación más suave que es ideal para practicar en casa. Los extremos y rieles de madera maciza con patas resistentes y barra transversal proporcionan la máxima estabilidad y fiabilidad. Se emplea una amplia gama de afinación de precisión para un sonido consistente en todo el rango del instrumento.	
32	60131300	TIPLE REQUINTO	Tiple requinto con aros y fondo en cedro Puerto Asís, tapa armónica en pino abeto, diapason en ébano total incrustado clavijero de precisión varilla 2 acción, Micrófono Belcat R4T, estuche semiduro en cuerina	2
33	60131500	ENCONRDADOS PARA GUITARRA	Encordado profesional para guitarra acústica clásica de tensión media alta, desarrollado en la década de los 70´s, para satisfacer las altísimas necesidades del sonido en concierto y grabaciones de estudio. Calibres: Altas nylon claro: .029 .033 .041; Bajos entorcados: .033 .036 .043 . Alta calidad y durabilidad, cuerdas manufacturas en Usa.	20
34	60131500	ADAPTADOR DE TECLADO	Adaptador para Teclados AD-E95100Lu de 9.5V. Input: 100-240V	5
35	60131500	BASE DOBLE X PARA TECLADO	La base para teclado doble X puede sostener teclados de todos los tamaños, controladores midi y sintetizadores. Tiene un pin retráctil con 6 configuraciones de altura que le brindan la versatilidad suficiente para lograr un rendimiento óptimo en escenarios y estudios. Construida en hierro con tapas de goma antideslizante que brindan seguridad y firmeza al instrumento en la interpretación. Especificaciones: Base doble X Desarmable para fácil transporte y almacenamiento Fabricada en hierro con soldadura de alta calidad Altura ajustable en 6 posiciones Pin retráctil Carga máxima de 25 kg	2
36	60131500	BOQUILLA SAXOFÓN SOPRANO Bb 4C	Las boquillas de la serie Standard se fabrican con resina fenólica (plástico) y su diseño está basado en el de la serie tope de gama, la serie Custom. Son extremadamente consistentes tanto en especificaciones como en calidad a la hora de tocar, y su relación calidad-precio es excelente. La curvatura de esta serie es ligeramente más corta que la de la serie Custom y por ello es más fácil de tocar, lo que hace que para los estudiantes que empiezan sea más sencillo conseguir un buen sonido característico de saxofón. También están disponibles en diversos tamaños para adecuarse a las necesidades y características de músicos de todo tipo y estilo.	1
37	60131500	BOQUILLA SAXOFÓN ALTO Eb 6C	Las boquillas de la serie Standard se fabrican con resina fenólica (plástico) y su diseño está basado en el de la serie tope de gama, la serie Custom. Son extremadamente consistentes tanto en especificaciones como en calidad a la hora de tocar, y su relación calidad-precio es excelente. La curvatura de esta serie es	5

			ligeramente más corta que la de la serie Custom y por ello es más fácil de tocar, lo que hace que para los estudiantes que empiezan sea más sencillo conseguir un buen sonido característico de saxofón. También están disponibles en diversos tamaños para adecuarse a las necesidades y características de músicos de todo tipo y estilo.	
38	60131500	BOQUILLA SAXOFÓN TENOR Bb 6C	Las boquillas de la serie Standard se fabrican con resina fenólica (plástico) y su diseño está basado en el de la serie tope de gama, la serie Custom. Son extremadamente consistentes tanto en especificaciones como en calidad a la hora de tocar, y su relación calidad-precio es excelente. La curvatura de esta serie es ligeramente más corta que la de la serie Custom y por ello es más fácil de tocar, lo que hace que para los estudiantes que empiezan sea más sencillo conseguir un buen sonido característico de saxofón. También están disponibles en diversos tamaños para adecuarse a las necesidades y características de músicos de todo tipo y estilo.	5
39	60131500	BOQUILLA SAXOFÓN BARÍTONO Eb 6C	Las boquillas de la serie Standard se fabrican con resina fenólica (plástico) y su diseño está basado en el de la serie tope de gama, la serie Custom. Son extremadamente consistentes tanto en especificaciones como en calidad a la hora de tocar, y su relación calidad-precio es excelente. La curvatura de esta serie es ligeramente más corta que la de la serie Custom y por ello es más fácil de tocar, lo que hace que para los estudiantes que empiezan sea más sencillo conseguir un buen sonido característico de saxofón. También están disponibles en diversos tamaños para adecuarse a las necesidades y características de músicos de todo tipo y estilo.	1
40	60131500	BOQUILLA CLARINETE REQUINTO EB 4C	Las boquillas de la serie Standard se fabrican con resina fenólica (plástico) y su diseño está basado en el de la serie tope de gama, la serie Custom. Son extremadamente consistentes tanto en especificaciones como en calidad a la hora de tocar, y su relación calidad-precio es excelente. La curvatura de esta serie es ligeramente más corta que la de la serie Custom y por ello es más fácil de tocar, lo que hace que para los estudiantes que empiezan sea más sencillo conseguir un buen sonido característico de clarinete. También están disponibles en diversos tamaños para adecuarse a las necesidades y características de músicos de todo tipo y estilo.	1
41	60131500	BOQUILLA CLARINETE SOPRANO Bb 6C	Las boquillas de la serie Standard se fabrican con resina fenólica (plástico) y su diseño está basado en el de la serie tope de gama, la serie Custom. Son extremadamente consistentes tanto en especificaciones como en calidad a la hora de tocar, y su relación calidad-precio es excelente. La curvatura de esta serie es	10

			ligeramente más corta que la de la serie Custom y por ello es más fácil de tocar, lo que hace que para los estudiantes que empiezan sea más sencillo conseguir un buen sonido característico de clarinete. También están disponibles en diversos tamaños para adecuarse a las necesidades y características de músicos de todo tipo y estilo.	
42	60131500	BOQUILLA CLARINETE BAJO Bb 5C	Las boquillas de la serie Standard se fabrican con resina fenólica (plástico) y su diseño está basado en el de la serie tope de gama, la serie Custom. Son extremadamente consistentes tanto en especificaciones como en calidad a la hora de tocar, y su relación calidad-precio es excelente. La curvatura de esta serie es ligeramente más corta que la de la serie Custom y por ello es más fácil de tocar, lo que hace que para los estudiantes que empiezan sea más sencillo conseguir un buen sonido característico de clarinete. También están disponibles en diversos tamaños para adecuarse a las necesidades y características de músicos de todo tipo y estilo.	1
43	60131500	PROTECTOR DE BOQUILLA NEGRO CON MARCA DORADA	Los protectores para boquillas evitan las marcas de los dientes en la boquilla y facilitan el apoyo. Grosor 0,80 Negro, x 6 unidades	10
44	60131500	CORDEL PARA SAXOFÓN	La correa para el cuello de tela D'Addario Woodwinds es una correa moderna pero cómoda que le proporciona una fácil inserción y extracción. Esta correa presenta un conector de gancho de metal y un deslizador de ajuste rápido para un ajuste seguro y ajustable. Disponible en una variedad de colores y estilos. Material: Nylon tejido, tipo extremo de correa: gancho de metal curvado, ancho: 2", largo 20" - 22", se ajusta facilmente a la longitud precisa	20
45	60131500	CAÑAS PARA CLARINETE SOPRANO Bb 2 TRADICIONAL	Con una superioridad demostrada a lo largo de los años. Estas cañas tradicional convienen para todo tipo de música. Sus principales características acústicas son: una excelente respuesta en todos los registros, que incluso permite un ataque pianísimo de notas sobreagudas, la flexibilidad que permite la ejecución de grandes intervalos en “legato” y “staccato”, una riqueza de timbre que da cuerpo y brillo al sonido.	2
46	60131500	CAÑAS PARA CLARINETE SOPRANO Bb 2/5 TRADICIONAL CAJA AZUL	Con una superioridad demostrada a lo largo de los años. Estas cañas tradicional convienen para todo tipo de música. Sus principales características acústicas son: una excelente respuesta en todos los registros, que incluso permite un ataque pianísimo de notas sobreagudas, la flexibilidad que permite la ejecución de grandes intervalos en “legato” y “staccato”, una riqueza de timbre que da cuerpo y brillo al sonido.	13
47	60131500	CAÑAS PARA CLARINETE SOPRANO Bb 3 CAJA GRIS	Las cañas de la caja gris para clarinete si bemol se fabrican a partir de tubos de caña con el mismo diámetro que la caña utilizada para las cañas del saxofón alto, Como resultado, tienen	12

			un talón más grueso y están cortadas sobre una paleta más larga con una punta ligeramente más gruesa que la tradicional. La paleta más larga significa que una mayor parte de la caña vibra, lo que da como resultado un sonido más profundo y rico. La punta más gruesa le da cuerpo al ataque y también aumenta la longevidad de la caña. La introducción de la resistencia 3 1⁄2+ permite una gradación más pequeña y más específica, lo que da como resultado cañas que son más consistentes dentro de la misma resistencia.	
48	60131500	CAÑAS PARA CLARINETE SOPRANO Bb 3 1/2 CAJA GRIS	Con una superioridad demostrada a lo largo de los años. Estas cañas tradicional convienen para todo tipo de música. Sus principales características acústicas son: una excelente respuesta en todos los registros, que incluso permite un ataque pianísimo de notas sobreagudas, la flexibilidad que permite la ejecución de grandes intervalos en “legato” y “staccato”, una riqueza de timbre que da cuerpo y brillo al sonido.	8
49	60131500	CAÑAS PARA CLARINETE BAJO Bb 3 CAJA GRIS	Con una superioridad demostrada a lo largo de los años. Estas cañas tradicional convienen para todo tipo de música. Sus principales características acústicas son: una excelente respuesta en todos los registros, que incluso permite un ataque pianísimo de notas sobreagudas, la flexibilidad que permite la ejecución de grandes intervalos en “legato” y “staccato”, una riqueza de timbre que da cuerpo y brillo al sonido.	4
50	60131500	CAÑAS PARA SAXOFÓN SOPRANO Bb 2 CAJA NEGRA ZZ	Desarrollada en 2002, la caña de jazz ZZ responde de inmediato sin sacrificar el brillo ni la calidad del tono requeridos para este estilo de música. La relación única entre el corazón y la punta proporciona un color extraordinario, una gran respuesta y una vida duradera.	4
51	60131500	CAÑAS PARA SAXOFÓN SOPRANO Bb 2.5 CAJA NEGRA ZZ	Desarrollada en 2002, la caña de jazz ZZ responde de inmediato sin sacrificar el brillo ni la calidad del tono requeridos para este estilo de música. La relación única entre el corazón y la punta proporciona un color extraordinario, una gran respuesta y una vida duradera.	1
52	60131500	CAÑAS PARA SAXOFÓN SOPRANO Bb 3 CAJA NEGRA ZZ	Desarrollada en 2002, la caña de jazz ZZ responde de inmediato sin sacrificar el brillo ni la calidad del tono requeridos para este estilo de música. La relación única entre el corazón y la punta proporciona un color extraordinario, una gran respuesta y una vida duradera.	4
53	60131500	CAÑAS PARA SAXOFÓN ALTO Eb 3 CAJA GRIS	El éxito de las cañas V•12 en el mundo del clarinete durante 25 años nos ha llevado a trasladar sus características y ventajas al mundo del saxofón. Con un ataque muy preciso, un timbre homogéneo en todos los registros, agudos controlados y un sonido cálido y aterciopelado, esta nueva caña ofrece posibilidades excepcionales.	6
54	60131500	CAÑAS PARA SAXOFÓN ALTO Eb 3 1/2 CAJA GRIS	El éxito de las cañas V•12 en el mundo del clarinete durante 25 años nos ha llevado a	6

			trasladar sus características y ventajas al mundo del saxofón. Con un ataque muy preciso, un timbre homogéneo en todos los registros, agudos controlados y un sonido cálido y aterciopelado, esta nueva caña ofrece posibilidades excepcionales.	
55	60131500	CAÑAS PARA SAXOFÓN TENOR Bb 3 CAJA NEGRA ZZ	Desarrollada en 2002, la caña de jazz ZZ responde de inmediato sin sacrificar el brillo ni la calidad del tono requeridos para este estilo de música. La relación única entre el corazón y la punta proporciona un color extraordinario, una gran respuesta y una vida duradera.	8
56	60131500	CAÑAS PARA SAXOFÓN BARITONO Eb 3 CAJA NEGRA ZZ	Desarrollada en 2002, la caña de jazz ZZ responde de inmediato sin sacrificar el brillo ni la calidad del tono requeridos para este estilo de música. La relación única entre el corazón y la punta proporciona un color extraordinario, una gran respuesta y una vida duradera.	6
57	60131500	BAQUETAS TIMBAL SINFÓNICO DURA	Material de la Cabeza Arce Material del mango Madera de arce Color Duro/Staccato Tipo de agarre Contorneado	2
58	60131400	Golpeador Para Bombo Sinfónico	Tipo de palo de percusión Palillo/Mazo Material del palo Hickory Color:Blanco Cabeza = 2 3/4" Longitud = 16 3/16"	1
59	60131400	Maracas Maracones Costeño Par Macho y hembra de San Jacinto Bolívar	maracones costeños 2 PACK Material de la cabeza TOTUMO, Material del mango Madera, Largo 30 cm, Diámetro 15 cm.	4
60	60131400	Guasá Tradicional	CARACTERISTICAS Su construcción se baja en un cuerpo o cilindro de guadua con palillos internos cruzados y semillas de achiras. Medidas: Largo 31cm Diámetro 6.5 cm Peso: 0.2Kg Sonoridad: El sonido del guasa se genera al sacudir las semillas de lado a lado por medio del cilindro de guadua de acuerdo a la rítmica de la pieza musical interpretada.	2
61	60131400	Guache metálico percusión	CARACTERISTICAS Material: Zinc Medidas : 39 cm aproximados	3
62	60131400	PANDERETAS	Detalles Técnicos: Tamaño: 20,32 cm Cantidad de sonajas: 6 (12 si cuentan por separado) Material: Madera	2
63	60131400	TAMBOR ALEGRE	ALTO: 70 CM aproximadamente DIÁMETRO Superior: 30 CM aproximadamente PESO: Entre 7 a 9 Kg aproximadamente CUÑAS: 8 TIPO DE MADERA: Caracolí, banco o carito. TIPO DE PIEL : Piel de chivo.	1

64	60131400	Marimba Cromática profesional de dos octavas y media para currulao	Medidas: Instrumento armado: alto (90cm), largo(110cm) Instrumento desarmado: largo(110cm), ancho(50cm), alto(35cm) Peso: 22Kg Sonoridad: Esta marimba tradicionalmente se fabrica desde un Sol 3 a un Do 6 con sus bemoles y sostenidos correspondientes. Sus materiales vienen de la selva tropical del municipio de Guapi – Cauca, sometidos a un tratamiento de secado de un año de cada pieza.	2
65	60131400	BAQUETAS TIMBAL SINFÓNICO SUAVE	Material de la manija: arce, Tipo: Timbales, Dureza: 1	2
66	60131500	CUERDAS PARA VIOLIN	Juego de cuerdas para violín 3/4 tensión media, Núcleo de acero macizo.	2
67	60131500	CUERDAS PARA VIOLIN	Juego de cuerdas para violín 4/4 tensión media, Núcleo de acero macizo.	7
68	60131500	CUERDAS PARA VIOLA	Juego de cuerdas para viola tensión media, Núcleo de acero macizo.	1
69	60131800	CABINA DE SONIDO PARLANTE BLUETOOTH 12 PULGADAS PORTATIL RECARGABLE	sonido portátil de alta fidelización, reproduce por Bluetooth, USB, Micro SD Y FM Radio, con entrada Auxiliar, viene con un Micrófono Profesional de sonido nítido, un control con todas las funciones, el parlante trae batería de Litium de alta duración, con pantalla digital, diferentes botones para varias funciones y ecualizador para variar la intensidad del eco del micrófono. DETALLE -Potente alto parlante con radio FM y reproductor MP3. -Reproduce USB y tarjeta TF -Pantalla LED o Sonido potente -Luces Tipo Discoteca -Batería de Lithium de larga duración -Función de grabación o Entrada auxiliar -Control remoto -Conexión bluetooth -Micrófono inalámbrico incluido -Máxima potencia: 1000 W -Entrada DC: 12 V	3
70	60131100	TROMPETA	Trompeta en sibemol YTR-2330, Two piece, Yellow brass, Diametro 123mm (4-7/8"), tamaño del orificio,ML 11.65mm (0.459"), peso medio, Boquilla TR-11B4, estuche de formaleta duro con cordones de agarre al respaldar .	4
71	60131200	CLARINETE	Clarinete YCL -255 Barril de 65 mm para un tono concentrado Respaldo ajustable con anillo de correa Incluye boquilla 4C con su abrasadera y tapaboquilla, estuche rígido con su respectiva manija y bolsa para el estuche, con un cuerpo de resina ABS, llaves niqueladas de YCL-255 ofrecen un tono claro y enfocado y un barrilete de 65 mm	4
72	60131100	SAXOFON ALTO	Saxofon alto mi bemol YAS26: Nivel: estándar Afinación: Eb Cuello: Material Metal Dorado Cuerpo: Material Metal Dorado Campana: Metal Dorado Acabado: niquelado (llaves) Lacado dorado (cuerpo) Agujeros de tono: Dibujado Boquilla 4C	2

			Tapa de boquilla de plástico Abrazadera: Latón amarillo Laca transparente Tipo de almohadilla Cuero impermeable y fieltro de lana con refuerzos de tono de plástico Decoración de campana estampada Gancho para el pulgar Plástico ajustable Tornillo de pivote Recto-cónico, bloqueo de nailon, sin cabeza (ajustable) Estuche Rigido	
73	60131100	SAXOFON TENOR	Saxofon Tenor si bemol YTS-280: Nivel: Estándar Afinación: Bb Cuello: Metal Dorado Cuerpo: Metal Dorado Campana: Metal Dorado Acabado: Dorado (llaves), Lacado dorado (cuerpo) Boquilla 4C Llaves auxiliares F y F# Tapa de boquilla de plástico Abrazadera: Latón amarillo Tipo de almohadilla Cuero impermeable y fieltro de lana con refuerzos de tono de plástico Gancho para el pulgar Plástico ajustable Estuche Rigido	1
74	60131400	BOMBO PROFESIONAL IMPORTADO	Bombo profesional importado 22" pulgadas con correa universal y 2 golpeadores o Pun de fieltro, con su respectiva llave para lgraduación de los tornillos y su afinación.Altura: 56 cm, Diámetro: 56 cm y con su respectiva nbase de piso metálica.	1
75	60131400	JUEGO TIMBAL LATINO 14" Y 15" + BASE + CAMPANA + BAQUETAS + JAMBLOCK ROJO Y AZUL + BASE Y PLATILLO	Los vasos de 14" y 15" pulgadas de diámetro y 6 y media de profundidad, • Afinación al estilo de las Baterías • Atril reclinable de chapa de cromo de alta resistencia y de altura completamente ajustable. • Cascos de acero de 14 y 15, Con 6 tornillos de afinación • Sujeción para cencerro • Acabado en BRONCE INCLUYE: • Soporte para timbales • Cencerro • Baquetas	1
76	60131400	CAJA REDOBLANTE	cabezal de tambor profesional de 14 pulgadas, Llanta de acero galvanizado, cámara de batería de madera de 9 capas. Cuerpo de tambor hecho de arce y cabezal de tambor de PET de alta calidad. La pared interior lisa y delicada garantiza el sonido de la caja. Viene con una llave de batería, una correa y 2 baquetas. Color: negro Material: PET y arce y acero galvanizado Tamaño del artículo: 37,5 x 37,5 x 16 cm/14,5 7 x 14,7 x 6,3 pulgadas Peso del artículo: 2260 g/5 libras Tamaño del paquete: 38,5 * 38	1

			* 17 cm/15,1 * 14,5 * 6,7 pulgadas Peso del paquete: 2800 g / 2 baquetas Correa de soporte y ganchos de acero para ajustar 1 llave de batería, correa	
77	60131400	PAR DE BAQUETAS TIMBAL	Material Nogal (Hickory) Diámetro 0.500 Longitud 17.00" (43.18 cms) Acabado Natural Agarre Sin Grip Especial 2 Unidades (1 Par)	4
78	60131400	PAR DE BAQUETAS REDOBLANTE	BAQUETAS PUNTA NYLON 5BN (SET 4 PARES) Este set de 4 pares de baquetas Vic Firth 5BN con punta de nylon Construcción en Madera de Hickory Punta de Nylon Ovalada Tamaño 5B Mango Ergonómico 2 Unidades (1 Par)	4
79	60131400	CONGAS	Congas Afinación: A. C. E. Fabricación: Vasos en fibra de vidrio. Aros en acero y parches en cuero. Medidas: 12” y 15”. Contenido del producto: Base o cargador metálico. Marca: AA DORE MUSICAL 2 Unidades (1 Par) MACHO Y HEMBRA	1
80	60131400	GUIRO CON TRINCHE	Material: Acero inoxidable, Accesorias Trinche metalico , Forma Cilindrica, altura nimina 30 cms	1
81	60131400	PANDERETAS	**P**andereta Profesional: Pandereta de 10 pulgadas tienen sonajas de aleación de níquel plata Características: Ocho pares de sonajas de níquel plata Cáscara de roble asiático de 10 " con acabado de madera mate natural Bordes redondeados para jugar cómodamente Diseño especial de jingle para una ma**yor** resonancia.	2
82	60131100	TROMBON DE VARA	Trombon Tenor, Serie Standard: clave: si bemol; taladro: M 12,7 mm (0,500 pulgadas); campana: metal amarillo, 204,4 mm (8 pulgadas); peso: estándar; vara deslizante exterior: níquel plata; vara deslizante interior: níquel plata; acabado: laca dorada, Estuche rigido con manija y correa	1
83	60131100	BUGLE SIBEMOL	COLOR: Dorado ACABADO: Brillante NIVEL: avanzado AFINACION: Si Bemol (Bb) MATERIAL: LATON TAMAÑO DE TUBERIA 1.04cm (.413") TAMAÑO DE CAMPANA:15.24cm (6"")	1
84	60131800	ATRILES	Atriles de bandeja partitura: Su cuerpo de metal par de ganchos en la plataforma sólida perforada Posee gomas antideslizantes en el tripié y perillas en puntos estratégicos para un ajuste	20

			personalizado. - Atriles totalmente desmontables y fáciles de armar. - 3 Cuerpos graduables de altura con perillas. Modelo: AP-3519	

FICHA TÉCNICA PARA EL CORREGIMIENTO Y LAS COMUNAS

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CTD.
1	601313	Guitarra Acústica diestra : Tipo: Guitarra clásica. Tamaño: 4/4 Materiales : tapa cedro , fondo cedro, laterales cedro, puente pardillo, mástil cedro escala 650mm, diapasón cedro, cuerdas Nylon cant. 4 Trastes: 19 Clavijas: Generalmente vienen con clavijas de afinación de alta calidad que aseguran una buena estabilidad en la afinación. Acabados: Mate. Incluye : Estuche Semiduro	67
2	601314	Llamador : Alto: 50 cm aproximadamente Diámetro Superior: 9¨ aproximadamente Cuñas: 5 Materiales: Madera Balso Piel de cabra	10
3	601310	Teclado: PSR-383 650 voces de alta calidad, 260 estilos de auto acompañamientoTeclado sensible a la pulsación con polifonía de 48 notas125 canciones incorporadas, Libro de Partituras fáciles descargable en web12 voces Super Articulation LiteReverberación, coro y 41 tipos de efectos DSP26 tipos de armonías152 tipos de arpegiosNueva función "Auto Chord Play" para los Estilos"Key to Success" con varias funciones de aprendizajeModo DúoGrabación/interfaz USB Audio/MIDIFuncionamiento con pilas (AAx6)	11
4	601313	Ukelele Soprano: Línea: INSTRUMENTOS MUSICALES Modelo: VKU2021 Color: Marrón Tamaño: Soprano Orientación de la mano: Diestro Otras características: Altura: 6 cm Largo: 54 cm Ancho: 18 cm Tipo de ukelele: Acústico Materiales: Madera Caoba Acabado: Mate Cantidad de cuerdas: 4 Nylon Cantidad de trastes: 15 Largo diapason: 35 mm Clavijas de Afinacion metalica Accesorios incluidos: Estuche Semiduro	30

5	601314	Tambora :Alto: 40 cm aproximadamenteDiámetro: 14,5¨ aproximadamenteMateriales: Aros de hierro y pita Madera TriplexPiel de cabraIncluye:1 Par de Golpeadores	13
6	601314	Shaker: Shaker de percusión latina Material: Metálico Forma: Cilíndrica Material: Metálico Forma: Cilíndrica Bastante práctico y fácil de usar Dimensiones: 22 x 6 cm x 6 cm Aprox.	12
7	601314	Sonajeros Tipos Huevos : Sonajeros tipo huevo tipo shaker Ideales para crear efectos en conciertos o grabaciones Alto: 6 cm Ancho: 4 cm Largo: 4 cm. Material: Plástico Color: Varios Cantidad: 1 par	49
8	601314	Maracas : Modelo: Cuero Unidades por pack: 2 Material de la cabeza: Cuero Material del mango: Madera Largo: 23 cm Diámetro: 2.5" aprox.	53
9	601314	Pandereta: Material:Tapa en cueroAro plástico Platillos en metal doble hilera Medidas: 7¨ de diámetro aprox. X 5.5 cm de altoEl tono del cuero puede variar un poco (tonos blancos, beige o con algunas variaciones cafés por el secado, ambiente o temperatura del mismo)	55
10	601314	Glokenspiel: Modelo: Glokenspiel Tipo de producto: Xilófono Otras características: Cantidad de teclas: 25 Escala musical: Cromática Material del cuerpo: Madera Material de las teclas: Aluminio Largo x Ancho x Altura: 40 cm x 28.3 cm x 5.5 cm Incluye soporte: No Incluye mazos: Sí Incluye estuche: Sí	28
11	601314	Claves: Material: madera Tamaño: aproximadamente 19cm x 2 cm x 2 cm Los materiales de alta calidad y la buena artesanía garantizan su durabilidad y practicidad	55

12	601314	Bongos Con Aros Metalicos 6 Y 7 Pulgadas:Bongos naturales Cuerpo: Madera de pino Parches: Cuero de vacaAros metálicosTamaños de tambores:6 pulgadas aprox.7 pulgadas aprox. Incluye : estuche lona	9
13	601314	Guiro: Modelo: Metálico Otras características: Incluye raspador: Sí Material: Metálico Lamina de acero Diámetro: 13 cm Largo: 22 cm	33
14	601312	Flauta Dulce: YRS-23 Flauta dulce soprano Material: Resina ABS Cuerpo desarmable (3 piezas) Incluye estuche	58

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende hasta la suma **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 372.738.080)**; incluido IVA y demás impuestos de ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, No.**2024110065 y 2024110087**, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.

El presupuesto oficial estimado se resume así:

ÍTEM	ELEMENTO	DETALLE (FUNCIONES , MEDIDAS, COLOR , MATERIAL , MANTENIMIENTO, ETC.)	CTD.	VALORES FINALES			
				VALOR SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	TIMPANI PEDAL CROMÁTICO	TIMPANI 3300 SERIES STANDARD PORTABLE DE 23", CUERPO DE ALUMINIO, RANGO MÍNIMO DE C28 A G#36, CON INDICADOR DE AFINACIÓN	1	**10.053.477**	**1.910.161**	**11.963.638**	**11.963.638**
2	TIMPANI PEDAL CROMÁTICO	TIMPANI 3300 SERIES STANDARD PORTABLE DE 32", CUERPO DE ALUMINIO, RANGO MÍNIMO DE D18 A A#26, CON INDICADOR DE AFINACIÓN	1	**10.660.510**	**2.025.497**	**12.686.006**	**12.686.006**
3	REDOBLANTE SINFÓNICO DE CONCIERTO	14" DE DIÁMETRO. 5.5" DE ALTURA. VASO DE ACERO DE 1mm, 10 TENSORES DE UNA SOLA PIEZA, ENTORCHADO DE 20 CUERDAS DE ACERO DE ALTO CARBONO, PARCHE SUPERIOR TIPO"COATED", PARCHE INFERIOR TIPO "CLEAR"	1	**989.981**	**188.096**	**1.178.077**	**1.178.077**

4	BASE DE REDOBLANTE ALTA	BASE ALTA PARA REDOBLANTE SINFÓNICO DE CONCIERTO, DE BUENA ESTABILIDAD Y HERRAJES GRUESOS, AJUSTABLE DE 60 A 91cm, PESO DE 3KG	1	**375.411**	**71.328**	**446.739**	**446.739**
5	PAR CONGAS (CONGA/TUMBADORA)10"/11" CON BASE	ESTE JUEGO DE CONGAS PRESENTA UN TAMBORES DE 10" Y 11" CON SOPORTE DOBLE PARA CONGA, PROCESO DE ACABADO ESPECIALIZADO, ESTÁN HECHAS DE SIAM OAK Y CON HERRAJES DE NIQUEL CEPILLADO. ACABADO HAVANA CAFÉ, CABEZAS DE CUERO CRUDO, LLANTAS EZ CURVE Y TACOS DE AJUSTE DE 9/32",	1	**2.361.351**	**448.657**	**2.810.008**	**2.810.008**
6	CAMPANA DE MANO PARA SALSA 8"	Campana aguda con tonos brillantes está diseñado para la musica latina, de 8" color negro. campana de tono alto con matices secos que atraviesan las bandas más ruidosas. Hecho en los Estados Unidos. esta campana cuenta con el perno de ojo autoalineable se adapta a varillas de 3/8" a 1/2" de diámetro	1	**266.281**	**50.593**	**316.874**	**316.874**
7	CAMPANA DE MANO PARA SALSA 7-1/4"	Está hecho de acero cepillado y tiene una construcción de una sola costura. El diseño patentado de una sola costura ofrece una nueva claridad en los sonidos del cencerro, color gris-plateado. 7-1/4". El conjunto de cáncamo forjado proporciona un agarre seguro a cualquier varilla de 3/8' de diámetro, peso 2Kg, dimensiones 14x12x7cm, diseño patentado de una sola costura ofrece una nueva claridad en los sonidos del cencerro	1	**251.281**	**47.743**	**299.024**	**299.024**
8	GRANITE BLOCK W/UNIVERSAL MOUNT	Los bloques de granito son la versión moderna de los antiguos bloques de templados chinos, afinados en una escala pentatónica para tocar ritmos con acento melódico. Con el hardware de montaje incluido, los bloques se pueden colocar de cinco en cinco o en una configuración superpuesta/debajo. La unidad completa se monta en casi cualquier soporte que tenga un diámetro de pulgadas o mayor. hechos en jenigor, mazos incluidos, color gris	1	**1.259.582**	**239.320**	**1.498.902**	**1.498.902**
9	GROOVE BLOCKS LARGE	CAJA CHINA EN MADERA DE ARCE CON ESQUINAS REDONDEADAS, COLOR NATURAL, BLOCK DE RANURA GRANDE, DIMENSIONES 10X4X3", TONO DE CUERPO COMPLETO Y GRAN RANGO DINÁMICO	1	**30.355**	**5.767**	**36.122**	**36.122**
10	PICCOLO JAM BLOCK NARANJA	El Piccolo Jam Block es el instrumento de tono más alto que ofrece esta empresa. Fabricado con material indestructible de Jenigor, de	1	**105.428**	**20.031**	**125.459**	**125.459**

		color naranja, garantiza un tono intenso y cortante y una durabilidad de por vida. Incluye un soporte de montaje resistente para varillas de 3/8" de diámetro.					
11	MEDIUM JAM BLOCK ROJO	el medium jam block ofrece un sonido confiable de tono medio. Fabricado con material indestructible de Jenigor, de color rojo, garantiza un tono intenso y cortante y una durabilidad excepcional. Incluye un soporte de montaje resistente para varillas de 3/8" de diámetro. replica el tono de un block de madera	1	**222.810**	**42.334**	**265.144**	**265.144**
12	HIGH JAM BLOCK AZUL	Este block de color azul, produce un sonido claro y agudo, Fabricado con material indestructible de Jenigor, de color azul, garantiza un tono intenso y cortante y están diseñados para durar toda la vida. Incluye un soporte de montaje resistente para varillas de 3/8" de diámetro. replica el tono de un block de madera	1	**183.152**	**34.799**	**217.951**	**217.951**
13	RAWHIDE MARACAS	Las Maracas de Cuero Crudo se venden en pares combinados y tienen carcasas de cuero crudo natural y mangos de madera. En manos de los mejores salseros, las Maracas de Cuero producen los ritmos enérgicos que impulsan a las bandas más dinámicas.	1	**406.679**	**77.269**	**483.948**	**483.948**
14	PANDERETA DE MANO AZUL	La pandereta City Series es una versión de precio moderado de la legendaria pandereta Cyclops. Esta pandereta de una sola fila con sonajas City Series utiliza la forma única y patentada para reducir la tensión al permitir movimientos naturales de brazos y muñecas. El sistema patentado de sujeción de las sonajas y el cuerpo especialmente formulado garantizan que las sonajas permanezcan en su lugar y que la pandereta sea prácticamente indestructible, mango de goma para fácil agarre, de color azul	1	**79.927**	**15.186**	**95.113**	**95.113**
15	PANDERETA(TAMBOURINE) 10"	Tambor de acero con sintetizador de 10" de doble fila Worship, esta pandereta cuenta con un armazón de madera liviano, un parche sintético (perfect pitch) y sonajas de acero, acabado con tinte oscuro. 16 pares de sonajas y agarre reforzado	1	**212.611**	**40.396**	**253.007**	**253.007**
16	AFUCHE/CABASA	El Afuche/Cabasa (5-1/4") cuenta con bucles de cadena de cuentas de acero envueltos alrededor de un cilindro de acero inoxidable texturizado, mango ergonómico, peso 2kg, Las cuentas se pueden girar alrededor del acero texturizado o el instrumento se puede girar o agitar para obtener diferentes sonidos.	1	**255.114**	**48.472**	**303.586**	**303.586**
17	VIBRA-SLAP STANDARD	Este Vibra-Slap fue concebido originalmente como un	1	**140.194**	**26.637**	**166.831**	**166.831**

		reemplazo duradero para la delicada quijada del caballo. Es un instrumento esencial para cualquier percusionista. El sonido se crea cuando el extremo de la pelota se golpea contra la palma de la mano. Las versiones de madera tienen tonos cálidos y nítidos, mientras que las versiones de metal producen un ruido fuerte con un mayor ataque y una mayor duración. intrumento de madera, con el logo de la marca de tono único					
18	SUPER GÜIRO 13" en fibra (amarillo)	La empresa diseñó el Super Guiro como un sustituto más duradero de la versión original de calabaza natural, pero que mantiene el mismo sonido, forma y sensación. Plástico de alta resistencia moldeado con precisión con ranuras perfectamente espaciadas para un sonido consistente. Los orificios para los dedos, revestidos de goma y ubicados ergonómicamente, brindan máxima comodidad y control. Incluye dos raspadores: un modelo de plástico para sonidos brillantes y fuertes y una versión de madera para sonidos cálidos y secos. Diametro de 13-1/2"	1	**274.286**	**52.114**	**326.400**	**326.400**
19	MAQUINA DE CASTAÑUELAS (CASTANETS MACHINE)	Castañuelas dobles montadas sobre varilla para una cómoda ejecución, La máquina para castañuelas permite montar castañuelas dobles en una varilla de 3/8" para tocar con comodidad. Las castañuelas están hechas de un material especialmente formulado para lograr un sonido excelente y una durabilidad máxima.	1	**167.033**	**31.736**	**198.769**	**198.769**
20	LATIGO (SLAPSTICK) DE ROBLE ROJO STANDARD	El Slapstick de roble rojo estándar de 18 pulgadas ofrece el sonido clásico de látigo para una variedad de composiciones musicales. Cuenta con un mango ergonómico y un resorte de alta tensión, construido en roble rojo.	1	**203.755**	**38.713**	**242.468**	**242.468**
21	MATRACA-TRINQUETE (RACHET STANDARD)	Obtenga el sonido clásico de trinquete que se utiliza en la música de orquesta, espectáculos y escuelas. El resistente marco de acero viene con un perno de ojo que le permite montar el trinquete en cualquier varilla de 3/8" de diámetro, mientras que el mango ergonómico permite una fácil rotación. Las púas de pino de Hood están diseñadas para una proyección y durabilidad excepcionales para soportar años de interpretación. 6-3/4" de longitud	1	**208.855**	**39.682**	**248.537**	**248.537**
22	24 CASCABELES (SLEIGH BELLS) CON BASE	Los cascabeles de trineo brindan el sonido navideño tradicional que todos conocemos y amamos. Este modelo de 24 campanas se destaca en la música en vivo	1	**169.311**	**32.169**	**201.480**	**201.480**

		mientras que su mango de madera ofrece durabilidad a largo plazo. Una base de silicona hace que sea fácil de agarrar sin ruidos secundarios. Mango de madera de 13-1/2"					
23	FLEX-A-TONE deluxe	El exclusivo Flex-A-Tone crea una ola de sonidos espeluznantes, cantados y similares a los de una sierra a través de tonos variados. A medida que la bola de madera golpea la superficie de metal, el tono se puede modificar tanto o tan poco como se desee. Marco de acero para fácil agarre,	1	**235.577**	**44.760**	**280.337**	**280.337**
24	CAMPANAS AGOGO	Las campanas Agogo son un par de campanas de acero conectadas por un mango de acero plano en forma de U. Las campanas están afinadas con una diferencia de tercera menor y se utilizan para tocar varios patrones afrobrasileños. Fabricadas en EE. UU., presentan un timbre brillante y uniforme con un volumen de medio a alto	1	**152.319**	**28.941**	**181.259**	**181.259**
25	CORNO FRANCÉS DOBLE	CORNO FRANCES DOBLE DORADO INTERMEDIO En F/Bb. Tubería (bore) de 12mm (0.472") Campana M de latón amarillo, fija. 4 válvulas de rotor sólidas. Camisas de latón amarillo. Mecanismo de cuerdas. Acabado lacado transparente. Viene con una boquilla 32C4	2	**15.056.004**	**2.860.641**	**17.916.644**	**35.833.288**
26	SAXOFÓN SOPRANO Bb DORADO INTERMEDIO	SAXOFÓN SOPRANO Bb DORADO INTERMEDIO, En Bb. Llave F# y palanca de Fa frontal. Campana grabado laser. Gancho de pulgar ajustable. Tornillo de pivote punta de bala. Perlas de poliéster. Acabado lacado dorado. Boquilla 4C	1	**9.810.000**	**1.863.900**	**11.673.900**	**11.673.900**
27	CLARINETE REQUINTO EN Eb profesional	CLARINETE REQUINTO en Eb profesional, barrilete de 42mm, cuerpo de madera de granadillo seleccionada, llaves plateadas, 17 llaves y 6 anillos, apoyapulgar fijo, boquilla en ebonita 4C, con abrazadera y boquillero, estuche rigido y bolsa para estuche	1	**15.367.500**	**2.919.825**	**18.287.324**	**18.287.324**
28	CAMPANAS TUBULARES	Los marcos tienen una barra de soporte cruzada cuadrada para eliminar el giro del pedal cuando está en uso y ayuda a que el marco sea aún más seguro. El Damper Box tiene un funcionamiento silencioso y un tapón instalado, lo que permite que los tubos suenen libremente sin tener que pisar el pedal. Los tubos están suspendidos en cables colgantes de acero trenzado aislado para un máximo sostenido. Cada instrumento viene con una cubierta protectora larga de vinilo y un mazo de dos tonos con bolsa de almacenamiento. Tubos: Aleación de latón de 36 mm, Acabado: Cromado,	1	**25.225.075**	**4.792.764**	**30.017.839**	**30.017.839**

		Rango: 1,5 octavas (C5-F6), Afinación: La=442 Hz, Altura regulable: No, Altura: 182 cm, Ancho: 88 cm, Fondo: 60 cm					
29	FLAUTA PICCOLO	El flautín PFP-105 es la culminación de años de exploración e investigación para la creación de un material totalmente nuevo, la granadita (Grenaditte). Este innovador material proporciona el sonido y la sensación característicos de la madera sin el riesgo de agrietarse. Cada instrumento presenta un tono preciso, un sonido exquisito y un amplio rango dinámico. El PFP-105 está fabricado con el famoso mecanismo sin clavijas de la compañía que lo fabrica, llaves plateadas, brazos puntiagudos y cabeza tipo bulbo en diferentes cortes. Cada flautín también cuenta con un mecanismo de mi dividido, lo que permite a los músicos lograr control en todos los registros.	1	**4.534.286**	**861.514**	**5.395.800**	**5.395.800**
30	GLOKENSPIEL 2 1/2 OCTAVAS	Las campanas estándar YG-250D ofrecen dos octavas y media de tonos puros y brillantes. La gama completa de F57 a C88 proporciona suficientes notas para satisfacer cualquier requisito de repertorio. Estas barras no graduadas miden 1-1/8 pulgadas x 1/4 pulgadas y están diseñadas para reducir el peso y el costo. Con su acero con alto contenido de carbono, la calidad de la construcción de la barra ha impresionado enormemente a los percusionistas sinfónicos. Estas barras también están tratadas con un proceso de templado especial y terminadas en cromo para que no solo luzcan geniales, sino que también proyecten un sonido brillante. También cuenta con una cuerda de soporte de punto nodal con montaje de barra de un solo pasador para ayudar a aumentar el sostenido de cada barra y maximizar la resonancia de las campanas. Sus campanas estándar encajan de forma segura en el estuche incorporado, y la bisagra de la tapa fácil de abrir y cerrar permite más maniobras y visibilidad mientras toca. Con un peso de 20,5 libras (estuche incluido). Características: 2,5 octavas de rango reproducible desde F57 hasta C88 Las barras no graduadas miden 1-1/8 pulgadas x 1/4 pulgadas para reducir el peso y el costo. Barras de calidad construidas con acero con alto contenido de	1	**4.534.286**	**861.514**	**5.395.800**	**5.395.800**

		carbono, tratadas con templado especial y acabado cromado. Produce un tono muy brillante y puro con una proyección brillante. La cuerda de soporte de punto nodal y el montaje de barra de un solo pin ayudan a aumentar el sostenido y la resonancia. Las campanas encajan de forma segura en el estuche de transporte rectangular incorporado. Peso total de 20,5 libras. para una presencia robusta y un transporte manejable					
31	XILOFONO DE 3 1/2 OCTAVAS	El xilófono de barra de padouk de 3.5 octavas X6535D Deluxe Series ofrece un excelente tono a un precio asequible. El cuadro completo es ajustable en altura y tiene ruedas lisas de tamaño completo. Las barras están sintonizadas con los más altos estándares, para un sonido de calidad de concierto. Las barras selectas de padouk ofrecen un sonido cálido y una sensación más suave que es ideal para practicar en casa. Los extremos y rieles de madera maciza con patas resistentes y barra transversal proporcionan la máxima estabilidad y fiabilidad. Se emplea una amplia gama de afinación de precisión para un sonido consistente en todo el rango del instrumento.	1	**11.134.286**	**2.115.514**	**13.249.800**	**13.249.800**
32	TIPLE REQUINTO	Tiple requinto con aros y fondo en cedro Puerto Asís, tapa armónica en pino abeto, diapason en ébano total incrustado clavijero de precisión varilla 2 acción, Micrófono Belcat R4T, estuche semiduro en cuerina	2	**426.857**	**81.103**	**507.960**	**1.015.920**
33	ENCONRDADOS PARA GUITARRA	Encordado profesional para guitarra acústica clásica de tensión media alta, desarrollado en la década de los 70´s, para satisfacer las altísimas necesidades del sonido en concierto y grabaciones de estudio. Calibres: Altas nylon claro: .029 .033 .041; Bajos entorcados: .033 .036 .043 . Alta calidad y durabilidad, cuerdas manufacturas en Usa.	20	**38.302**	**7.277**	**45.579**	**911.588**
34	ADAPTADOR DE TECLADO	Adaptador para Teclados AD-E95100Lu de 9.5V. Input: 100-240V	5	**84.000**	**15.960**	**99.960**	**499.800**
35	BASE DOBLE X PARA TECLADO	La base para teclado doble X puede sostener teclados de todos los tamaños, controladores midi y sintetizadores. Tiene un pin retráctil con 6 configuraciones de altura que le brindan la versatilidad suficiente para lograr un rendimiento óptimo en escenarios y estudios. Construida en hierro con tapas de goma antideslizante que brindan seguridad y firmeza al	2	**145.714**	**27.686**	**173.400**	**346.799**

		instrumento en la interpretación. Especificaciones: Base doble X Desarmable para fácil transporte y almacenamiento Fabricada en hierro con soldadura de alta calidad Altura ajustable en 6 posiciones Pin retráctil Carga máxima de 25 kg					
36	BOQUILLA SAXOFÓN SOPRANO Bb 4C	Las boquillas de la serie Standard se fabrican con resina fenólica (plástico) y su diseño está basado en el de la serie tope de gama, la serie Custom. Son extremadamente consistentes tanto en especificaciones como en calidad a la hora de tocar, y su relación calidad-precio es excelente. La curvatura de esta serie es ligeramente más corta que la de la serie Custom y por ello es más fácil de tocar, lo que hace que para los estudiantes que empiezan sea más sencillo conseguir un buen sonido característico de saxofón. También están disponibles en diversos tamaños para adecuarse a las necesidades y características de músicos de todo tipo y estilo.	1	**142.561**	**27.086**	**169.647**	**169.647**
37	BOQUILLA SAXOFÓN ALTO Eb 6C	Las boquillas de la serie Standard se fabrican con resina fenólica (plástico) y su diseño está basado en el de la serie tope de gama, la serie Custom. Son extremadamente consistentes tanto en especificaciones como en calidad a la hora de tocar, y su relación calidad-precio es excelente. La curvatura de esta serie es ligeramente más corta que la de la serie Custom y por ello es más fácil de tocar, lo que hace que para los estudiantes que empiezan sea más sencillo conseguir un buen sonido característico de saxofón. También están disponibles en diversos tamaños para adecuarse a las necesidades y características de músicos de todo tipo y estilo.	5	**142.561**	**27.086**	**169.647**	**848.235**
38	BOQUILLA SAXOFÓN TENOR Bb 6C	Las boquillas de la serie Standard se fabrican con resina fenólica (plástico) y su diseño está basado en el de la serie tope de gama, la serie Custom. Son extremadamente consistentes tanto en especificaciones como en calidad a la hora de tocar, y su relación calidad-precio es excelente. La curvatura de esta serie es ligeramente más corta que la de la serie Custom y por ello es más fácil de tocar, lo que hace que para los estudiantes que empiezan sea más sencillo conseguir un buen sonido característico de saxofón. También están disponibles en diversos tamaños para adecuarse a las necesidades y	5	**191.320**	**36.351**	**227.670**	**1.138.351**

		características de músicos de todo tipo y estilo.					
39	BOQUILLA SAXOFÓN BARÍTONO Eb 6C	Las boquillas de la serie Standard se fabrican con resina fenólica (plástico) y su diseño está basado en el de la serie tope de gama, la serie Custom. Son extremadamente consistentes tanto en especificaciones como en calidad a la hora de tocar, y su relación calidad-precio es excelente. La curvatura de esta serie es ligeramente más corta que la de la serie Custom y por ello es más fácil de tocar, lo que hace que para los estudiantes que empiezan sea más sencillo conseguir un buen sonido característico de saxofón. También están disponibles en diversos tamaños para adecuarse a las necesidades y características de músicos de todo tipo y estilo.	1	**191.320**	**36.351**	**227.670**	**227.670**
40	BOQUILLA CLARINETE REQUINTO EB 4C	Las boquillas de la serie Standard se fabrican con resina fenólica (plástico) y su diseño está basado en el de la serie tope de gama, la serie Custom. Son extremadamente consistentes tanto en especificaciones como en calidad a la hora de tocar, y su relación calidad-precio es excelente. La curvatura de esta serie es ligeramente más corta que la de la serie Custom y por ello es más fácil de tocar, lo que hace que para los estudiantes que empiezan sea más sencillo conseguir un buen sonido característico de clarinete. También están disponibles en diversos tamaños para adecuarse a las necesidades y características de músicos de todo tipo y estilo.	1	**212.936**	**40.458**	**253.394**	**253.394**
41	BOQUILLA CLARINETE SOPRANO Bb 6C	Las boquillas de la serie Standard se fabrican con resina fenólica (plástico) y su diseño está basado en el de la serie tope de gama, la serie Custom. Son extremadamente consistentes tanto en especificaciones como en calidad a la hora de tocar, y su relación calidad-precio es excelente. La curvatura de esta serie es ligeramente más corta que la de la serie Custom y por ello es más fácil de tocar, lo que hace que para los estudiantes que empiezan sea más sencillo conseguir un buen sonido característico de clarinete. También están disponibles en diversos tamaños para adecuarse a las necesidades y características de músicos de todo tipo y estilo.	10	**167.058**	**31.741**	**198.798**	**1.987.984**
42	BOQUILLA CLARINETE BAJO Bb 5C	Las boquillas de la serie Standard se fabrican con resina fenólica (plástico) y su diseño está basado en el de la serie	1	**207.428**	**39.411**	**246.839**	**246.839**

		tope de gama, la serie Custom. Son extremadamente consistentes tanto en especificaciones como en calidad a la hora de tocar, y su relación calidad-precio es excelente. La curvatura de esta serie es ligeramente más corta que la de la serie Custom y por ello es más fácil de tocar, lo que hace que para los estudiantes que empiezan sea más sencillo conseguir un buen sonido característico de clarinete. También están disponibles en diversos tamaños para adecuarse a las necesidades y características de músicos de todo tipo y estilo.					
43	PROTECTOR DE BOQUILLA NEGRO CON MARCA DORADA	Los protectores para boquillas evitan las marcas de los dientes en la boquilla y facilitan el apoyo. Grosor 0,80 Negro, x 6 unidades	10	**90.858**	**17.263**	**108.120**	**1.081.204**
44	CORDEL PARA SAXOFÓN	La correa para el cuello de tela D'Addario Woodwinds es una correa moderna pero cómoda que le proporciona una fácil inserción y extracción. Esta correa presenta un conector de gancho de metal y un deslizador de ajuste rápido para un ajuste seguro y ajustable. Disponible en una variedad de colores y estilos. Material: Nylon tejido, tipo extremo de correa: gancho de metal curvado, ancho: 2", largo 20" - 22", se ajusta facilmente a la longitud precisa	20	**137.020**	**26.034**	**163.053**	**3.261.064**
45	CAÑAS PARA CLARINETE SOPRANO Bb 2 TRADICIONAL	Con una superioridad demostrada a lo largo de los años. Estas cañas tradicional convienen para todo tipo de música. Sus principales características acústicas son: una excelente respuesta en todos los registros, que incluso permite un ataque pianísimo de notas sobreagudas, la flexibilidad que permite la ejecución de grandes intervalos en “legato” y “staccato”, una riqueza de timbre que da cuerpo y brillo al sonido.	2	**16.658**	**3.165**	**19.822**	**39.645**
46	CAÑAS PARA CLARINETE SOPRANO Bb 2/5 TRADICIONAL CAJA AZUL	Con una superioridad demostrada a lo largo de los años. Estas cañas tradicional convienen para todo tipo de música. Sus principales características acústicas son: una excelente respuesta en todos los registros, que incluso permite un ataque pianísimo de notas sobreagudas, la flexibilidad que permite la ejecución de grandes intervalos en “legato” y “staccato”, una riqueza de timbre que da cuerpo y brillo al sonido.	13	**12.762**	**2.425**	**15.187**	**197.428**
47	CAÑAS PARA CLARINETE SOPRANO Bb 3 CAJA GRIS	Las cañas de la caja gris para clarinete si bemol se fabrican a partir de tubos de caña con el mismo diámetro que la caña utilizada para las cañas del saxofón alto, Como resultado, tienen un talón más grueso y	12	**12.403**	**2.357**	**14.760**	**177.115**

		están cortadas sobre una paleta más larga con una punta ligeramente más gruesa que la tradicional. La paleta más larga significa que una mayor parte de la caña vibra, lo que da como resultado un sonido más profundo y rico. La punta más gruesa le da cuerpo al ataque y también aumenta la longevidad de la caña. La introducción de la resistencia 3 1⁄2+ permite una gradación más pequeña y más específica, lo que da como resultado cañas que son más consistentes dentro de la misma resistencia.					
48	CAÑAS PARA CLARINETE SOPRANO Bb 3 1/2 CAJA GRIS	Con una superioridad demostrada a lo largo de los años. Estas cañas tradicional convienen para todo tipo de música. Sus principales características acústicas son: una excelente respuesta en todos los registros, que incluso permite un ataque pianísimo de notas sobreagudas, la flexibilidad que permite la ejecución de grandes intervalos en “legato” y “staccato”, una riqueza de timbre que da cuerpo y brillo al sonido.	8	**133.376**	**25.341**	**158.717**	**1.269.740**
49	CAÑAS PARA CLARINETE BAJO Bb 3 CAJA GRIS	Con una superioridad demostrada a lo largo de los años. Estas cañas tradicional convienen para todo tipo de música. Sus principales características acústicas son: una excelente respuesta en todos los registros, que incluso permite un ataque pianísimo de notas sobreagudas, la flexibilidad que permite la ejecución de grandes intervalos en “legato” y “staccato”, una riqueza de timbre que da cuerpo y brillo al sonido.	4	**18.023**	**3.424**	**21.447**	**85.787**
50	CAÑAS PARA SAXOFÓN SOPRANO Bb 2 CAJA NEGRA ZZ	Desarrollada en 2002, la caña de jazz ZZ responde de inmediato sin sacrificar el brillo ni la calidad del tono requeridos para este estilo de música. La relación única entre el corazón y la punta proporciona un color extraordinario, una gran respuesta y una vida duradera.	4	**11.383**	**2.163**	**13.546**	**54.183**
51	CAÑAS PARA SAXOFÓN SOPRANO Bb 2.5 CAJA NEGRA ZZ	Desarrollada en 2002, la caña de jazz ZZ responde de inmediato sin sacrificar el brillo ni la calidad del tono requeridos para este estilo de música. La relación única entre el corazón y la punta proporciona un color extraordinario, una gran respuesta y una vida duradera.	1	**12.159**	**2.310**	**14.469**	**14.469**
52	CAÑAS PARA SAXOFÓN SOPRANO Bb 3 CAJA NEGRA ZZ	Desarrollada en 2002, la caña de jazz ZZ responde de inmediato sin sacrificar el brillo ni la calidad del tono requeridos para este estilo de música. La relación única entre el corazón y la punta proporciona un color extraordinario, una gran respuesta y una vida duradera.	4	**15.973**	**3.035**	**19.008**	**76.031**
53	CAÑAS PARA	El éxito de las cañas V•12 en el	6	**15.973**	**3.035**	**19.008**	**114.047**

	SAXOFÓN ALTO Eb 3 CAJA GRIS	mundo del clarinete durante 25 años nos ha llevado a trasladar sus características y ventajas al mundo del saxofón. Con un ataque muy preciso, un timbre homogéneo en todos los registros, agudos controlados y un sonido cálido y aterciopelado, esta nueva caña ofrece posibilidades excepcionales.					
54	CAÑAS PARA SAXOFÓN ALTO Eb 3 1/2 CAJA GRIS	El éxito de las cañas V•12 en el mundo del clarinete durante 25 años nos ha llevado a trasladar sus características y ventajas al mundo del saxofón. Con un ataque muy preciso, un timbre homogéneo en todos los registros, agudos controlados y un sonido cálido y aterciopelado, esta nueva caña ofrece posibilidades excepcionales.	6	**15.973**	**3.035**	**19.008**	**114.047**
55	CAÑAS PARA SAXOFÓN TENOR Bb 3 CAJA NEGRA ZZ	Desarrollada en 2002, la caña de jazz ZZ responde de inmediato sin sacrificar el brillo ni la calidad del tono requeridos para este estilo de música. La relación única entre el corazón y la punta proporciona un color extraordinario, una gran respuesta y una vida duradera.	8	**19.136**	**3.636**	**22.772**	**182.175**
56	CAÑAS PARA SAXOFÓN BARITONO Eb 3 CAJA NEGRA ZZ	Desarrollada en 2002, la caña de jazz ZZ responde de inmediato sin sacrificar el brillo ni la calidad del tono requeridos para este estilo de música. La relación única entre el corazón y la punta proporciona un color extraordinario, una gran respuesta y una vida duradera.	6	**19.136**	**3.636**	**22.772**	**136.631**
57	BAQUETAS TIMBAL SINFÓNICO DURA	Material de la Cabeza Arce Material del mango Madera de arce Color Duro/Staccato Tipo de agarre Contorneado	2	**182.610**	**34.696**	**217.305**	**434.611**
58	Golpeador Para Bombo Sinfónico	Tipo de palo de percusión Palillo/Mazo Material del palo Hickory Color:Blanco Cabeza = 2 3/4" Longitud = 16 3/16"	1	**204.772**	**38.907**	**243.678**	**243.678**
59	Maracas Maracones Costeño Par Macho y hembra de San Jacinto Bolívar	maracones costeños 2 PACK Material de la cabeza TOTUMO, Material del mango Madera, Largo 30 cm, Diámetro 15 cm.	4	**70.380**	**13.372**	**83.752**	**335.009**
60	Guasá Tradicional	CARACTERISTICAS Su construcción se baja en un cuerpo o cilindro de guadua con palillos internos cruzados y semillas de achiras. Medidas: Largo 31cm Diámetro 6.5 cm Peso: 0.2Kg Sonoridad: El sonido del guasa se genera al sacudir las semillas de lado a lado por medio del cilindro de guadua de acuerdo a la rítmica de la pieza musical interpretada.	2	**37.496**	**7.124**	**44.620**	**89.240**
61	Guache metálico percusión	CARACTERISTICAS Material: Zinc Medidas : 39 cm aproximados	3	**37.496**	**7.124**	**44.620**	**133.861**

62	PANDERETAS	Detalles Técnicos: Tamaño: 20,32 cm Cantidad de sonajas: 6 (12 si cuentan por separado) Material: Madera	2	**22.431**	**4.262**	**26.693**	**53.386**
63	TAMBOR ALEGRE	ALTO: 70 CM aproximadamente DIÁMETRO Superior: 30 CM aproximadamente PESO: Entre 7 a 9 Kg aproximadamente CUÑAS: 8 TIPO DE MADERA: Caracolí, banco o carito. TIPO DE PIEL : Piel de chivo.	1	**346.556**	**65.846**	**412.402**	**412.402**
64	Marimba Cromática profesional de dos octavas y media para currulao	Medidas: Instrumento armado: alto (90cm), largo(110cm) Instrumento desarmado: largo(110cm), ancho(50cm), alto(35cm) Peso: 22Kg Sonoridad: Esta marimba tradicionalmente se fabrica desde un Sol 3 a un Do 6 con sus bemoles y sostenidos correspondientes. Sus materiales vienen de la selva tropical del municipio de Guapi – Cauca, sometidos a un tratamiento de secado de un año de cada pieza.	2	**1.305.937**	**248.128**	**1.554.064**	**3.108.129**
65	BAQUETAS TIMBAL SINFÓNICO SUAVE	Material de la manija: arce, Tipo: Timbales, Dureza: 1	2	**193.556**	**36.776**	**230.332**	**460.663**
66	CUERDAS PARA VIOLIN	Juego de cuerdas para violín 3/4 tensión media, Núcleo de acero macizo.	2	**67.106**	**12.750**	**79.856**	**159.712**
67	CUERDAS PARA VIOLIN	Juego de cuerdas para violín 4/4 tensión media, Núcleo de acero macizo.	7	**67.106**	**12.750**	**79.856**	**558.993**
68	CUERDAS PARA VIOLA	Juego de cuerdas para viola tensión media, Núcleo de acero macizo.	1	**87.506**	**16.626**	**104.132**	**104.132**
69	CABINA DE SONIDO PARLANTE BLUETOOTH 12 PULGADAS PORTATIL RECARGABLE	sonido portátil de alta fidelización, reproduce por Bluetooth, USB, Micro SD Y FM Radio, con entrada Auxiliar, viene con un Micrófono Profesional de sonido nítido, un control con todas las funciones, el parlante trae batería de Litium de alta duración, con pantalla digital, diferentes botones para varias funciones y ecualizador para variar la intensidad del eco del micrófono. DETALLE - Potente alto parlante con radio FM y reproductor MP3. - Reproduce USB y tarjeta TF - Pantalla LED o Sonido potente - Luces Tipo Discoteca -Batería de Lithium de larga duración - Función de grabación o Entrada auxiliar -Control remoto - Conexión bluetooth -Micrófono inalámbrico incluido -Máxima potencia: 1000 W -Entrada DC: 12 V	3	**1.242.857**	**236.143**	**1.479.000**	**4.436.999**
70	TROMPETA	Trompeta en sibemol YTR-2330, Two piece, Yellow brass, Diametro 123mm (4-7/8"), tamaño del orificio,ML 11.65mm (0.459"), peso medio, Boquilla TR-11B4, estuche de formaleta	4	**3.334.281**	**633.513**	**3.967.794**	**15.871.178**

		duro con cordones de agarre al respaldar .					
71	CLARINETE	Clarinete YCL -255 Barril de 65 mm para un tono concentrado Respaldo ajustable con anillo de correa Incluye boquilla 4C con su abrasadera y tapaboquilla, estuche rígido con su respectiva manija y bolsa para el estuche, con un cuerpo de resina ABS, llaves niqueladas de YCL-255 ofrecen un tono claro y enfocado y un barrilete de 65 mm	4	**4.157.143**	**789.857**	**4.947.000**	**19.787.998**
72	SAXOFON ALTO	Saxofon alto mi bemol YAS26: Nivel: estándar Afinación: Eb Cuello: Material Metal Dorado Cuerpo: Material Metal Dorado Campana: Metal Dorado Acabado: niquelado (llaves) Lacado dorado (cuerpo) Agujeros de tono: Dibujado Boquilla 4C Tapa de boquilla de plástico Abrazadera: Latón amarillo Laca transparente Tipo de almohadilla Cuero impermeable y fieltro de lana con refuerzos de tono de plástico Decoración de campana estampada Gancho para el pulgar Plástico ajustable Tornillo de pivote Recto-cónico, bloqueo de nailon, sin cabeza (ajustable) Estuche Rigido	2	**7.371.000**	**1.400.490**	**8.771.490**	**17.542.980**
73	SAXOFON TENOR	Saxofon Tenor si bemol YTS-280: Nivel: Estándar Afinación: Bb Cuello: Metal Dorado Cuerpo: Metal Dorado Campana: Metal Dorado Acabado: Dorado (llaves), Lacado dorado (cuerpo) Boquilla 4C Llaves auxiliares F y F# Tapa de boquilla de plástico Abrazadera: Latón amarillo Tipo de almohadilla Cuero impermeable y fieltro de lana con refuerzos de tono de plástico Gancho para el pulgar Plástico ajustable Estuche Rigido	1	**9.801.000**	**1.862.190**	**11.663.190**	**11.663.190**
74	BOMBO PROFESIONAL IMPORTADO	Bombo profesional importado 22" pulgadas con correa universal y 2 golpeadores o Pun de fieltro, con su respectiva llave para lgraduación de los tornillos y su afinación.Altura: 56 cm, Diámetro: 56 cm y con su respectiva nbase de piso metálica.	1	**497.143**	**94.457**	**591.600**	**591.600**
75	JUEGO TIMBAL LATINO 14" Y 15" + BASE + CAMPANA + BAQUETAS + JAMBLOCK ROJO Y AZUL + BASE Y PLATILLO	Los vasos de 14" y 15" pulgadas de diámetro y 6 y media de profundidad, • Afinación al estilo de las Baterías • Atril reclinable de chapa de cromo de alta resistencia y de altura completamente ajustable.	1	**3.022.939**	**574.358**	**3.597.297**	**3.597.297**

		• Cascos de acero de 14 y 15, Con 6 tornillos de afinación • Sujeción para cencerro • Acabado en BRONCE INCLUYE: • Soporte para timbales • Cencerro • Baquetas					
76	CAJA REDOBLANTE	cabezal de tambor profesional de 14 pulgadas, Llanta de acero galvanizado, cámara de batería de madera de 9 capas. Cuerpo de tambor hecho de arce y cabezal de tambor de PET de alta calidad. La pared interior lisa y delicada garantiza el sonido de la caja. Viene con una llave de batería, una correa y 2 baquetas. Color: negro Material: PET y arce y acero galvanizado Tamaño del artículo: 37,5 x 37,5 x 16 cm/14,5 7 x 14,7 x 6,3 pulgadas Peso del artículo: 2260 g/5 libras Tamaño del paquete: 38,5 * 38 * 17 cm/15,1 * 14,5 * 6,7 pulgadas Peso del paquete: 2800 g / 2 baquetas Correa de soporte y ganchos de acero para ajustar 1 llave de batería, correa	1	**784.722**	**149.097**	**933.819**	**933.819**
77	PAR DE BAQUETAS TIMBAL	Material Nogal (Hickory) Diámetro 0.500 Longitud 17.00" (43.18 cms) Acabado Natural Agarre Sin Grip Especial 2 Unidades (1 Par)	4	**78.972**	**15.005**	**93.976**	**375.904**
78	PAR DE BAQUETAS REDOBLANTE	BAQUETAS PUNTA NYLON 5BN (SET 4 PARES) Este set de 4 pares de baquetas Vic Firth 5BN con punta de nylon Construcción en Madera de Hickory Punta de Nylon Ovalada Tamaño 5B Mango Ergonómico 2 Unidades (1 Par)	4	**32.691**	**6.211**	**38.902**	**155.609**
79	CONGAS	Congas Afinación: A. C. E. Fabricación: Vasos en fibra de vidrio. Aros en acero y parches en cuero. Medidas: 12” y 15”. Contenido del producto: Base o cargador metálico. Marca: AA DORE MUSICAL 2 Unidades (1 Par) MACHO Y HEMBRA	1	**1.234.286**	**234.514**	**1.468.800**	**1.468.800**
80	GUIRO CON TRINCHE	Material: Acero inoxidable, Accesorias Trinche metalico , Forma Cilindrica, altura nimina 30 cms	1	**80.458**	**15.287**	**95.744**	**95.744**
81	PANDERETAS	**Pandereta Profesional : Pandereta de 10 pulgadas tienen sonajas de aleación de níquel plata** **Características:** **Ocho pares de sonajas de níquel plata** **Cáscara de roble asiático de**	2	**248.571**	**47.228**	**295.799**	**591.599**

		10 " con acabado de madera mate natural Bordes redondeados para jugar cómodamente Diseño especial de jingle para una mayor resonancia.					
82	TROMBON DE VARA	Trombon Tenor, Serie Standard: clave: si bemol; taladro: M 12,7 mm (0,500 pulgadas); campana: metal amarillo, 204,4 mm (8 pulgadas); peso: estándar; vara deslizante exterior: níquel plata; vara deslizante interior: níquel plata; acabado: laca dorada, Estuche rigido con manija y correa	1	**4.799.914**	**911.984**	**5.711.898**	**5.711.898**
83	BUGLE SIBEMOL	COLOR: Dorado ACABADO: Brillante NIVEL: avanzado AFINACION: Si Bemol (Bb) MATERIAL: LATON TAMAÑO DE TUBERIA 1.04cm (.413") TAMAÑO DE CAMPANA:15.24cm (6"")	1	**2.690.302**	**511.157**	**3.201.459**	**3.201.459**
84	ATRILES	Atriles de bandeja partitura: Su cuerpo de metal par de ganchos en la plataforma sólida perforada Posee gomas antideslizantes en el tripié y perillas en puntos estratégicos para un ajuste personalizado. - Atriles totalmente desmontables y fáciles de armar. - 3 Cuerpos graduables de altura con perillas. Modelo: AP-3519	20	**119.915**	**22.784**	**142.698**	**2.853.965**
TOTALES							**264.103.080**

Para los instrumentos los cuales fueron solicitados por las comunidades del Corregimiento Sur Occidental y las Comunas Norte y Sur Oriental en cumplimiento del sistema municipal de planeación y presupuestos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CTD.	IMAGEN DE REFERENCIA	VALOR TOTAL UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Guitarra Acústica diestra : Tipo: Guitarra clásica. Tamaño: 4/4 Materiales : tapa cedro , fondo cedro, laterales cedro, puente pardillo, mástil cedro escala 650mm, diapasón cedro, cuerdas Nylon cant. 4 Trastes: 19 Clavijas: Generalmente vienen con clavijas de afinación de alta calidad que aseguran una buena estabilidad en la afinación. Acabados: Mate. Incluye : Estuche Semiduro	67		483.193	91.806,72	575.000	38.525.000
2	Llamador : Alto: 50 cm aproximadamente Diámetro Superior: 9¨ aproximadamente Cuñas: 5 Materiales: Madera Balso Piel de cabra	10		399.160	75.840,34	475.000	4.750.000
3	Teclado: PSR-383 650 voces de alta calidad, 260 estilos de auto acompañamientoTeclado sensible a la pulsación con polifonía de 48 notas 125 canciones incorporadas, Libro de Partituras fáciles descargable en web12 voces Super Articulation LiteReverberación, coro y 41 tipos de efectos DSP26 tipos de armonías 152 tipos de arpegios Nueva función "Auto Chord Play" para los Estilos"Key to Success" con varias funciones de aprendizajeModo DúoGrabación/interfaz USB Audio/MIDIFuncionamiento con pilas (AAx6)	11		1.390.756	264.243,70	1.655.000	18.205.000

4	Ukelele Soprano: Línea: INSTRUMENTOS MUSICALES Modelo: VKU2021 Color: Marrón Tamaño: Soprano Orientación de la mano: Diestro Otras características: Altura: 6 cm Largo: 54 cm Ancho: 18 cm Tipo de ukelele: Acústico Materiales: Madera Caoba Acabado: Mate Cantidad de cuerdas: 4 Nylon Cantidad de trastes: 15 Largo diapason: 35 mm Clavijas de Afinacion metalica Accesorios incluidos: Estuche Semiduro	30		315.126	59.873,95	375.000	11.250.000
5	Tambora :Alto: 40 cm aproximadamenteDiámetro: 14,5¨ aproximadamenteMateriales: Aros de hierro y pita Madera TriplexPiel de cabra Incluye:1 Par de Golpeadores	13		399.160	75.840,34	475.000	6.175.000
6	Shaker: Shaker de percusión latina Material: Metálico Forma: Cilíndrica Material: Metálico Forma: Cilíndrica Bastante práctico y fácil de usar Dimensiones: 22 x 6 cm x 6 cm Aprox.	12		54.622	10.378,15	65.000	780.000
7	Sonajeros Tipos Huevos : Sonajeros tipo huevo tipo shaker Ideales para crear efectos en conciertos o grabaciones Alto: 6 cm Ancho: 4 cm Largo: 4 cm. Material: Plástico Color: Varios Cantidad: 1 par	49		21.008	3.991,60	25.000	1.225.000
8	Maracas : Modelo: Cuero Unidades por pack: 2 Material de la cabeza: Cuero Material del mango: Madera Largo: 23 cm Diámetro: 2.5" aprox.	53		65.126	12.373,95	77.500	4.107.500
9	Pandereta: Material:Tapa en cueroAro plástico Platillos en metal doble hilera Medidas: 7¨ de diámetro aprox. X 5.5 cm de altoEl tono del cuero puede variar un poco (tonos blancos, beige o con algunas variaciones cafés por el secado, ambiente o temperatura del mismo)	55		46.218	8.781,51	55.000	3.025.000

10	Glokens piel: Modelo: Glokens piel Tipo de producto: Xilófono Otras caracterís ticas : Cantidad de teclas : 25 Es cala mus ical: Cromática Material del cuerpo: Madera Material de las teclas : Aluminio Largo x Ancho x Altura: 40 cm x 28.3 cm x 5.5 cm Incluye s oporte: No Incluye mazos : Sí Incluye es tuche: Sí	28		224.790	42.710,08	267.500	7.490.000
11	Claves : Material: madera Tamaño: aproximadamente 19cm x 2 cm x 2 cm Los materiales de alta calidad y la buena artes anía garantizan s u durabilidad y practicidad	55		34.034	6.466,39	40.500	2.227.500
12	Bongos Con Aros Metalicos 6 Y 7 Pulgadas :Bongos naturales Cuerpo: Madera de pino Parches : Cuero de vaca Aros metálicos Tamaños de tambores :6 pulgadas aprox.7 pulgadas aprox. Incluye : es tuche lona	9		386.555	73.445,38	460.000	4.140.000
13	Guiro: Modelo: Metálico Otras caracterís ticas : Incluye ras pador: Sí Material: Metálico Lamina de acero Diámetro: 13 cm Largo: 22 cm	33		105.042	19.957,98	125.000	4.125.000
14	Fluta Dulce: YRS-23 Flauta dulce s oprano Material: Res ina ABS Cuerpo des armable (3 piezas) Incluye es tuche	58		37.815	7.184,87	45.000	2.610.000
TOTALES							**108.635.000**

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

NOTA 1: EL VALOR DE LOS ÍTEMS OFERTADOS DEBE INCLUIR IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY, NO PODRÁ EXCEDER EL VALOR DE CADA ÍTEM DEL PRESUPUESTO OFICIAL SO PENA DE GENERAR EL RECHAZO DE LA PROPUESTA

NOTA 2: Los descuentos que el municipio realiza a este contrato son:

NOMBRE DESCUENTO	**COMPRAS -SUMINISTROS**	
	PERSONA JURIDICA	**PERSONA NATURAL**

RETE FUENTE	2,5%	3,5%
RETE ICA	1%	1%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%	2%
TASA PRODEPORTE	2,1%	2,1%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	3%	3%
	BASE $34.808.333	**BASE $34.808.333**
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA	2%	2%

LOS TRIBUTOS DESCRITOS SON A TÍTULO ENUNCIATIVO, EN TODO CASO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU VERIFICACIÓN.

1.5 FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera:

El valor del contrato será cancelado **MEDIANTE ÚNICO PAGO**, previa entrega de los elementos objeto del contrato, y previo recibido a satisfacción de los Supervisores del contrato, previo ingreso al almacén ubicado en la Dirección Recursos Físicos Secretaría Administrativa, ubicada en la calle 6 No. 6-24; y la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes

El Municipio de Fusagasugá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Para efectuar el anterior pago se requerirá de certificación expedida por el supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio. Teniendo en cuenta los servicios contratados, en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago de las consultas realizadas por evento en la prestación efectiva del servicio.

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de entrega será de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO Y/O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, LO QUE OCURRA PRIMERO**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista, y el supervisor.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la plataforma de contratación pública SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.
La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

La ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal 2024.

1.6 LUGAR DE EJECUCIÓN

Los elementos deben ser entregados en la Dirección de Gestión del Talento Humano, previo ingreso a Almacén - Dirección de Recursos Físicos, de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá calle 6 No. 6-24

1.7 SUPERVISIÓN

La Supervisión estará a cargo del **SECRETARIO DE CULTURA, MAESTRO HUGO PADILLA NARVAEZ** o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones:

1. Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibido a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago contractual correspondiente.
5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley.
6. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
7. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del Contrato.
8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

1.7.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A) OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1) Entregar los bienes cumpliendo con las características técnicas en la ficha técnica del pliego de condiciones y la propuesta, los cuales deberán ser originales de marcas reconocidas a nivel nacional, nuevos, no remanufacturados ni repotenciados, de primera calidad.

2) Asumir el costo de traslado de los elementos en el lugar donde indique el supervisor del contrato.

3) Garantizar la calidad y características de los bienes adquiridos y se obliga a remplazar a sus expensas a entera satisfacción y sin costo alguno a la Secretaría de Cultura, aquellos elementos que resulten de mala calidad o con defectos de producción en el término de diez (10) días calendario.

4) Cumplir cabalmente con el objeto del contrato bajo la coordinación y control del supervisor.

5) El contratista se compromete a mantener los precios de los productos durante la ejecución del contrato.

6) El contratista se compromete a realizar la respectiva entrega de los bienes adquiridos en el almacén de la Oficina de Recursos Físicos de la Alcaldía Municipal, Calle 6 # 6 – 24 primer piso. y/o en la bodega de la Secretaría de Cultura la cual se encuentra en la Biblioteca Municipal Manuel María Aya Diaz.

7) Los bienes objeto del contrato tendrán una garantía mínima de un año a partir de la fecha de entrega.

8) Informar por escrito y oportunamente al supervisor del contrato sobre los obstáculos y problemas que encuentre durante la ejecución del mismo.

9) Atender oportunamente los requisitos que el supervisor del contrato le realice por escrito durante la ejecución del mismo.

10) Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.

11) Cumplir con el cronograma de actividades establecido por el supervisor de contrato e informar sobre cualquier situación que pueda poner en riesgo el desarrollo del contrato.

12) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.

B) OBLIGACIONES GENERALES:

1) Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
2) Cumplir con el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del Contrato.
4) Realizar el suministro de los elementos objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, propuesta presentada y contrato celebrado

5) Cumplir con las metas del Contrato.
6) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
7) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato se le imparta por parte del Supervisor del Contrato.
8) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
9) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
11) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el Contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
12) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente Contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado a su nombre al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del Contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
15) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual**.**

C) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del Contrato **EL MUNICIPIO** se obliga a**:**

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente Contrato.
2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor total del contrato en la forma y plazo estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral de salud y pensión.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

1.8 INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ

El Municipio de Fusagasugá no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido, que llegare a celebrar y/o ejecutar el contrato objeto de este proceso, ni por las personas que laboren para éste, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista que resulte favorecido en este proceso.

En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Fusagasugá será única y exclusivamente con el proponente favorecido, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, el contrato que se celebre como resultado de los pliegos de condiciones, así como sus adendas y de la oferta aceptada. Por lo tanto, el contratista garantiza mantener indemne al Municipio de Fusagasugá frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

1.9 EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El proponente favorecido ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado de la presente convocatoria, con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual, queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre el Municipio de Fusagasugá y el personal suministrado para la ejecución del contrato.

1.10 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Podrán participar en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía las Personas Naturales y/o Jurídicas, con domicilio en Colombia, que no se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades para

contratar con el Estado.

También podrán participar los Consorcios y Uniones Temporales integrados por personas naturales y/o jurídicas que cumplan con los Requisitos Jurídicos, Financieros y Técnicos exigidos en el pliego de condiciones. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.

1.11 CORRESPONDENCIA

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella dirigida al MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, cargados y publicados en la plataforma SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , conforme a los plazos del cronograma.

1.12 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza pacífica	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	NO APLICA	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
CAN		SI	SI	NO	SI

1.13 PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

El proyecto de pliegos de condiciones de la presente convocatoria, se podrán consultar en la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. De acuerdo a las fechas determinadas en el cronograma del proceso, para su consulta.

Toda consulta deberá formularse por escrito, y cargada y publicada en la plataforma SECOP II no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ningún convenio **verbal** con el personal del Municipio de Fusagasugá antes o después de la firma del contrato podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

Las observaciones al proyecto de pliegos de condiciones podrán efectuarse dentro del término establecido y cargada y publicada en el SECOP II, la respuesta a las observaciones presentadas mediante la plataforma se dará de acuerdo a la fecha determinada en el cronograma del proceso.

1.14 LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA CONTRATACIÓN

Se dará apertura a la presente contratación mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía en el Municipio de Fusagasugá, mediante resolución motivada, la cual será publicada en la plataforma SECOP II, página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. de acuerdo a la fecha determinada en el cronograma del proceso.

1.15 PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

De conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 Del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, serán publicados en la página web: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii., desde el día señalado en el cronograma de esta convocatoria, los cuales podrán ser consultados en dicha página**.**

1.16 MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, dentro del término de publicación del pliego de condiciones definitivo, el Municipio si lo considera conveniente, podrá mediante adendas efectuar las modificaciones o aclaraciones que considere pertinentes al mismo, los cuales se publicarán de la misma manera y por los mismos medios que los pliegos.

En todo caso la Entidad debe cargar y publicar las Adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas, excepto las adendas de prórroga de plazos.

La consulta y respuesta no producirá efecto suspensivo sobre el plazo de la presentación de las propuestas, a menos que la entidad lo estime indispensable.

1.17 LUGAR, FECHA Y HORA DE ENTREGA DE PROPUESTAS.

Los interesados en participar en el proceso de selección podrán cargar sus propuestas en la página web. www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, de acuerdo al cronograma adjunto. Las propuestas cargadas en la plataforma con posterioridad a la fecha y hora exacta indicada, NO SERAN TENIDAS EN CUENTA. El Municipio no aceptará la presentación de propuestas por ningún otro medio.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015, para efectos de establecer cuando el oferente es inhábil y poder establecer la primera oferta en el tiempo, el Municipio tendrá en cuenta la fecha y hora de cargue o presentación de las propuestas, indicando de forma clara y precisa el nombre razón social del proponente, y el de la persona que en nombre de él y por cuenta de este ha efectuado materialmente el acto de presentación.

Esta diligencia es netamente administrativa por ello no se admiten constancia en ella por terceros de ninguna índole.

Las propuestas oferta económica y documentos deben ser cargados la página web. www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en los documentos del oferente debe aparecer el nombre y dirección del proponente, el número objeto del proceso, NO se aceptarán propuestas enviados por correo electrónico. Vencido el término de presentación de propuestas, no se admitirá modificación de las mismas.

1.18 PLAZOS PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán contar con un comité evaluador para la verificación de los requisitos habilitantes, el cual deberá realizar su labor de manera objetiva y ciñéndose exclusivamente a los parámetros contenidos en los pliegos de condiciones.

La evaluación de las propuestas se realizará según cronograma. El Municipio, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime convenientes.

La labor valorativa se realizará en los plazos establecidos para el efecto en la cronología del

proceso. Si la entidad lo considera necesario podrá ampliar dicho plazo de evaluación.

1.19 ADJUDICACION DEL CONTRATO

El Municipio efectuará la adjudicación mediante resolución motivada en la fecha establecida en el cronograma del proceso al oferente favorecido que cumpla todos y cada uno de los requisitos estipulados en el pliego de condiciones, una vez se hayan obtenido los resultados de los factores de selección.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno en sede administrativa.

1.20 ADJUDICACION DEL CONTRATO EN CASO DE EXISTIR UN SOLO PROPONENTE

El Municipio de Fusagasugá en caso de existir un solo proponente y este cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y esté habilitado, podrá adjudicársele el contrato.

1.21 DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio de Fusagasugá, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas cargadas en la plataforma no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se entenderá notificada mediante la plataforma SECOP II a todos los proponentes.

1.22 DE LA OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA

Cuando de conformidad con la información a su alcance, el Municipio estime que el valor de una oferta resulte artificialmente bajo, podrá requerir al oferente para que justifique las razones que sustenten el valor por el ofertado.

Revisadas las explicaciones, el comité evaluador recomendara al ordenador del gasto el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

En caso de rechazo de la oferta, el Municipio de manera motivada podrá adjudicar el contrato a quien ocupe el segundo lugar en el orden de elegibilidad, o declarar desierto el proceso.

1.23 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato que surja del presente proceso de selección se perfeccionará con la aceptación en la plataforma Secop II por las partes, para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad de acuerdo con la ley orgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias.

1.24 REQUISITOS DE EJECUCIÓN (POSTERIORES A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO)

En el plazo establecido en el cronograma, el Contratista constituirá la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual a favor del Municipio la(s) cual(es) será(n) cargadas e incluida la información en el respectivo formato dispuesto en la Plataforma SECOP II por parte del contratista, una vez aprobadas en la Plataforma SECOP II, por parte de la Entidad, iniciara la ejecución del mismo.

CAPITULO II PRESENTACION DE LAS OFERTAS

2.1 CONDICIONES PREVIAS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los interesados en participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía no deben estar inhabilitados, ni tener incompatibilidad para contratar, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, y en el régimen legal vigente, en especial en lo dispuesto en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Con la firma de la propuesta el Representante Legal de la sociedad oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

2.1.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El(los) proponente(s) deberá(n) cargar la(s) propuesta(s) en el aplicativo SECOP II.

- La propuesta debe presentarse en forma clara, y sin enmendaduras o borrones.

Cualquier corrección para ser considerada, debe ser aclarada por el proponente en la misma propuesta y estar suscrita por su Representante Legal.

- Dichas correcciones en todo caso no deben dar lugar a interpretaciones que puedan generar dudas sobre la calificación de las propuestas, evento en el cual se tendrán por no realizadas.

- La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y, la parte económica en pesos colombianos.

- Todos los anexos que los pliegos de condiciones indiquen deben estar debidamente diligenciados.

- El(los) proponente(s), deberá(n) presentar las especificaciones técnicas mínimas de su propuesta enun capítulo aparte, con el fin de facilitar la respectiva evaluación.

-Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas. No se aceptarán propuestas por algún medio diferente a la plataforma SECOP II, es decir, no se recibirán ofertas por correo o fax o radicadas en físico. Las propuestas que se carguen en la plataforma después de la fecha y hora fijadas para su cargue serán consideradas como propuestas extemporáneas y no se tendrán en cuenta.

2.1.2 ACLARACIÓN DE PROPUESTAS

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar aclaraciones a los proponentes sobre las propuestas presentadas.

No se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en los aspectos sustanciales de la propuesta. En todo caso la entidad efectuara las aclaraciones y correcciones que estime conveniente.

2.1.3 ALTERNATIVAS Y PARCIALES

Los proponentes se adaptarán a las exigencias específicas de los Pliegos de Condiciones, por lotanto, no podrán presentar alternativas, ni propuestas parciales.

CAPITULO III

REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario se evaluará como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos de estudios previos y pliegos de condiciones.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los estudios previos y pliegos de condiciones.

1. GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.

B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

2. CAPACIDAD JURÍDICA

1. Carta de presentación de la Oferta.
2. Copia de Cedula de Ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal de la persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales.
3. Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores fecha de cierre del proceso (para personas jurídicas) debidamente renovado.
4. Registro único tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente.
5. Registro mercantil para oferente persona natural dentro de los treinta (30) días anteriores fecha de cierre del proceso debidamente renovado.
6. Garantía de seriedad de la oferta
7. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal o por la proponente persona natural, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales.
8. Certificados vigentes de: Responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República; Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; Certificado de medidas correctivas (Registro nacional de medidas correctivas -Código de Policía); Ausencia de multas y sanciones

por parte de organismos de control estatales, Redam; y Antecedentes Judiciales del representante legal, persona jurídica y/o persona natural; Certificado de antecedentes e inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 del Decreto reglamentario 753 de 2019, por la comisión de delitos sexuales contra menores de edad del proponente persona natural oferente, o del representante legal de la persona jurídica y en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales.

9. Documento de conformación de Consorcio y/o Unión Temporal para formas asociativas.
10. Certificado de Inscripción, calificación y clasificación del registro único de proponentes. (RUP) para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro (RUP). La inscripción del proponente debe estar vigente y en firme y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.
11. Anexo de Pacto de transparencia y Compromiso Anticorrupción.
12. Anexo Pacto de Probidad.

2.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el contratista se obliga a constituir en favor del Municipio, una garantía única de cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria, la cual debe ser cargada en la plataforma SECOP II por el contratista y aprobada por la Entidad, que cubrirá siguientes riesgos:

1. El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	**Condición**
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Fusagasugá identificada con NIT 890680008-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	**Diez por ciento (10%)** del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad

de la oferta.

1. Cuando el proponente sea EMPRENDIMIENTOS y EMPRESAS DE MUJERES O MIPYME conforme lo establecido en el artículo **2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021** la constitución de la garantía de seriedad de la propuesta será por el quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial.

Característica	**Condición**
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Fusagasugá identificada con NIT 890680008-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	**quince por ciento (15%)** del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

2. Cuando el proponente sea EMPRENDIMIENTOS y EMPRESAS DE MUJERES **Y A LA VEZ** MIPYME conforme lo establecido en el artículo **2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021** la constitución de la garantía de seriedad de la propuesta será por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

Característica	**Condición**
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Fusagasugá identificada con NIT 890680008-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	**diez por ciento (10%)** del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. •

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando:
a) Solicite el retiro de su propuesta después del cierre del proceso de selección y durante el periodo de validez de la misma, salvo en el caso de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente.

b) Cuando en el caso de serle adjudicado el contrato, no proceda, dentro del plazo estipulado, a cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo.

3. DOCUMENTOS FINANCIEROS OBJETOS DE VERIFICACIÓN.

CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA

El Municipio de Fusagasugá, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los indicadores financieros solicitados.

La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único De Proponentes para lo cual la información allí consignada deberá estar vigente y en firme los indicadores de los últimos tres (3) años.

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes indicadores:

3.1. CAPITAL DE TRABAJO: El proponente deberá acreditar un Capital de Trabajo mayor o igual a una (1.0) vez el Presupuesto Oficial estimado, calculado así:

CT = AC – PC ≥ Una (1.0) vez el PO Donde, CT = Capital de trabajo.
AC = Activo corriente.
PC = Pasivo corriente.
PO = Presupuesto oficial estimado del presente proceso.
Para el caso de consorcios o uniones temporales, el capital de trabajo se calculará así:
CT =∑CTi≥ Una (1.0) vez el PO Donde,
CT = Capital de trabajo del consorcio o la unión temporal.
CTi = Capital de trabajo de cada uno de los integrantes.
PO = Presupuesto oficial estimado del presente proceso.
Se verificará el capital de trabajo así: Si CT≥ Una (1.0) vez el PO, la propuesta se declarará hábil
Si CT< Una (1.0) vez el PO, la propuesta será rechazada.

3.2. PATRIMONIO: El proponente deberá acreditar un patrimonio (P) superior a una (1.0) vez el valor del presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria pública. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el patrimonio corresponderá a la sumatoria de los patrimonios de cada uno de sus integrantes, donde mínimo uno de sus integrantes deberá tener un P≥100% de lo requerido.

3.3. ÍNDICE DE LIQUIDEZ: El proponente deberá tener un Índice De Liquidez mayor o igual a tres (3.0) el cual se obtiene de la siguiente fórmula:

Índice De Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente):

> o = a: 3

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el índice de liquidez se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

(AC1*%P1) + (AC2*%P2) + (AC…N*%P…N) / (PC1*%P1) + (PC2*%P2) + (PC…N*%P…N)

Donde:

AC1= Activo corriente integrante 1, 2…N

%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2….N

PC1= Pasivo corriente Integrante 1, 2…N

3.4. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: El proponente deberá tener un Índice De Endeudamiento menor o igual al Cincuenta por ciento (50%), el cual se obtiene de la siguiente fórmula:

Índice De Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total) x 100:

< o = a: 50%

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el Índice de Endeudamiento se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

(PT1*%P1) + (PT2*%P2) + (PT…N*%P…N) / (AT1*%P1) + (AT2*%P2) + (AT…N*%P…N)

Donde:

PT1= Pasivo Total integrante 1, 2….N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2….N
AT1= Activo Total Integrante 1, 2….N

3.5. RAZÓN DE COBERTURA: El proponente deberá tener una Razón De Cobertura De Intereses mayor o igual a Tres Punto Cero (3.0), la cual se obtiene de la siguiente fórmula:

Razón De Cobertura De Intereses (Utilidad Operacional / Gastos De Intereses):
> o = a: 3.0
En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la Razón De Cobertura De Intereses se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:
(UO1*%P1) + (UO2*%P2) + (UO…N*%P…N) / (GI1*%P1) + (GI2*%P2) + (GI…N*%P…N)
Donde:
UO1= Utilidad Operacional integrante 1, 2….N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2….N
GI1= Gastos De Intereses Integrante 1, 2….N

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros y de capacidad residual solicitados, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.
Cuando alguno de los indicadores financieros registrados en el RUP, sea reportado como INDETERMINADO, este será verificado como CUMPLE.

3.6 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Con base en los estados financieros registrados en el RUP, se evaluará la capacidad organizacional del proponente que asegure al Municipio la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos.

A. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: El proponente deberá tener una Rentabilidad Del Patrimonio mayor o igual al diez por ciento (10%), la cual se obtiene de la siguiente fórmula:

Rentabilidad Del Patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100:
> o = a:10%

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la Rentabilidad Del Patrimonio se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:
(UO1*%P1) + (UO2*%P2) + (UO…N*%P…N) / (PT1*%P1) + (PT2*%P2) + (PT…N*%P…N)
Donde:
UO1= Utilidad Operacional integrante 1, 2….N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2….N
PT1= Patrimonio Integrante 1, 2….N

B. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: El proponente deberá tener una Rentabilidad Del Activo, menor o igual a la Rentabilidad del Patrimonio del proponente, la cual se obtiene de la siguiente fórmula:

Rentabilidad Del Activo (Utilidad Operacional / Activo Total) x 100:
< o = a: Rentabilidad del Patrimonio.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la Rentabilidad Del Activo se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:
(UO1*%P1) + (UO2*%P2) + (UO…N*%P…N) / (AT1*%P1) + (AT2*%P2) + (AT…N*%P…N)
Donde:
UO1= Utilidad Operacional integrante 1, 2….N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2….N
AT1= Activo Total Integrante 1, 2….N

Cuando el proponente no cumpla con la capacidad organizacional solicitada, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Para verificar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes extranjeros, estos deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los proponentes extranjeros, deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos, con la respectiva conversión a dólares de los Estados Unidos de Norte América y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

4. REQUISISTOS TECNICOS OBJETO DE VERIFICACION:

Los requerimientos técnicos que se presentan a continuación deberán ser cumplidos en su totalidad para ser tenida en cuenta la propuesta en el proceso de contratación.

4.1 CLASIFICACIÓN EN EL RUP:

La inscripción del proponente debe estar vigente y el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes de la cámara de comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro.

4.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El oferente deberá acreditar mediante actas de liquidación o certificaciones de cumplimiento de máximo tres (3) contratos terminados, cuyos valores sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV. Cada uno de los contratos que sean aportados para acreditar la experiencia solicitada por la Entidad, deberán estar inscritos en el RUP con mínimo (4) de los siguientes códigos

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
60 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo	**6013 Instrumentos musicales piezas y accesorios**	**601310 - Instrumentos de Teclados** **601311 - Instrumentos de metal**

educativo, materiales y accesorios.		**601312 - Instrumentos de viento madera** **601313 - Instrumentos de cuerda** **601314 - Instrumentos de Percusión** **601315 - Piezas y accesorios de instrumentos musicales** **601318 – Accesorios de Música y Danzas**

4.3 GARANTÍA DE CALIDAD MÍNIMA PARA LOS ELEMENTOS.

El oferente deberá adjuntar a su propuesta, CERTIFICACIÓN de la garantía mínima ofrecida de los elementos, la cual no podrá ser inferior a seis (6) meses.

4.4 CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El oferente deberá presentar:

Certificación vigente de afiliación de su empresa a la ARL, con fecha de expedición no superior al mes en que sea presentada la propuesta.

 Certificación, constancia o documento de autoevaluación de estándares mínimos vigente expedido por la ARL a la que se encuentre afiliado, según Res. 0312 de 2019 con un porcentaje de cumplimiento superior o mínimo al 85% de cumplimiento. Cuya fecha de aplicación deberá ser a partir del mes de diciembre de 2023.

5. FACTORES DE PONDERACIÓN Y ESCOGENCIA DE PROPUESTAS

5.1 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio, a través del Comité Asesor y Evaluador, realizará el análisis jurídico, financiero y técnico de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias del Pliego de Condiciones, cuales son admisibles o habilitadas para participar en el presente proceso.

Las propuestas serán verificadas en cuanto a los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación:

CRITERIO	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
REQUISITOS TÉCNICOS	Habilitado/No habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado

Respecto de la propuesta que califique como HABILITADO, se procederá a calificar los criterios que otorgan puntaje.

5.2 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Municipio de Fusagasugá escogerá la propuesta que luego de resultar hábil obtenga el mayor puntaje luego de aplicar las siguientes fórmulas de ponderación así:CONFORME A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Criterios que asignan puntaje

- ***a)*** *Aspecto económico*
- ***b)*** *Aspecto de calidad*
- ***c)*** *Apoyo a la industria nacional*
- ***d)*** *Emprendimientos y empresas de mujeres*
- ***e)*** *Apoyo a MYPIMES*

PUNTAJES MÁXIMOS Y MÍNIMOS

Una vez verificados los requisitos habilitantes se procederá a calificar las propuestas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás, impedirá que la misma sea tenida en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

La suma de los Factores Técnicos (FT) y los Factores Económicos (FE) dará como resultado un valor máximo de 100 puntos calculados de la siguiente manera:
P= FT+ FE

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
ASPECTO ECONÓMICO	40 PUNTOS
ASPECTO DE CALIDAD	45 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5 PUNTOS
APOYO A MYPIMES	2.5 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	**100 PUNTOS**

1. El proponente deberá efectuar todas las operaciones aritméticas con aproximación de dos (2) decimales. El municipio realizará la verificación aritmética de cada operación matemática efectuada en el presupuesto presentado, para lo cual se tendrá en cuenta que no se superen los valores unitarios del presupuesto determinado por el municipio.

Una vez verificadas las correcciones anteriores, en caso de presentarse una variación del valor total de la oferta mayor o igual al diez por ciento (10%) por exceso o defecto la oferta será rechazada.

La oferta más ventajosa será la calificada mediante los siguientes aspectos:

A. ASPECTO ECONÓMICO – CUARENTA (40,00) PUNTOS

a) OFERTA ECONÓMICA - CUARENTA (40,00) PUNTOS

Luego de realizar la verificación aritmética y con el valor obtenido de esta verificación, se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica únicamente a las propuestas hábiles:
La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	**Mediana con valor absoluto**
2	**Media geométrica**
3	**Media aritmética baja**
4	**Menor valor**

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

El día de la calificación de las propuestas, la entidad verificara las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la entidad debe finalizar la verificación de las ofertas económicas hasta antes de las 3:00 pm.
De conformidad con lo anterior, la entidad no podrá verificar las propuestas económicas teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por ampliar el cronograma y efectuar la calificación cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la calificación de oferta económica antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la entidad no efectué la calificación por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente realice la calificación de la propuesta.

En cualquiera de los supuestos señalados, la entidad debe iniciar y agotar la calificación de la oferta económica y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm.
Igualmente, el método definido el día de calificación de la oferta económica seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la ponderación.
Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente sea la evaluación de la oferta económica. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura de la oferta correspondiente.
El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- **V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".**
- **m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.**
- **Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.**

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- **Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.**
- **V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".**

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- **V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.**
- **V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".**

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- **MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.**
- **V1: Es el valor de una propuesta habilitada.**
- **Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.**
- **n: La cantidad total de propuestas habilitadas.**

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- **Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.**
- **$\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.**
- **$\overline{XB}$: Es la media aritmética baja.**

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- **XB Es la media aritmética baja.**
- **Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".**

D. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- **V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".**
- **m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad.**
- **V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.**

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- **V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.**
- **V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".**

DESCUENTO POR OFERTA ECONÓMICA:
Al formulario económico presentado, se le efectuará la valoración aritmética de cada uno de los ítems relacionados en el mismo aplicando el criterio de claridad, es decir que a todas las operaciones aritméticas se les aplicará la regla del redondeo al decimal situado en la siguiente posición al número de decimales que se quiere transformar, lo anterior significa que si se tiene un número con tres (3) decimales y este se quiere redondear a dos (2), se aplicarán las siguientes reglas de redondeo:
Dígito menor que 5: Si el siguiente decimal es menor que 5, el anterior no se modifica.
Ejemplo: 12,612. Redondeando a 2 decimales, se deberá tener en cuenta el tercer decimal: 12,612= 12,61.
Dígito mayor que 5: Si el siguiente decimal es mayor o igual que 5, el anterior se incrementa en una unidad.
Ejemplo: 12,618. Redondeando a 2 decimales, se deberá tener en cuenta el tercer decimal: 12,618= 12,62.
Ejemplo: 12,615. Redondeando a 2 decimales, se deberá tener en cuenta el tercer decimal: 12,615= 12,62.
Por cada ítem que no se ajuste a las reglas antes señaladas, se restarán CINCO (5) PUNTOS de la calificación técnica total.

6. PROPUESTA ECONÓMICA

El Proponente diligenciará el FORMULARIO ANEXO - PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente deberá cotizar cada uno de los ítems establecidos en la lista de cantidades y precios de las especificaciones técnicas. El precio de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.

El proponente cotizará cada uno de los ítems, sin que pueda superar el 100% del presupuesto destinado por la entidad para cada ítem; para ello, el Municipio anexará al presente documento el presupuesto con cantidades.

7. ASPECTO DE CALIDAD – CUARENTA Y CINCO (45) PUNTOS:

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta CUARENTA Y CINCO PUNTOS y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

PUNTAJE	CONDICIÓN
20	A. Contar con DOS (2) puntos de venta o atención al público en municipios del país destinados a actividades de comercio relacionados a la venta o distribución de elementos y/o instrumentos musicales, o afines.
15	B. Contar con UN (1) punto de bodega o almacenamiento de instrumentos musicales o afines.
10	C. Otorgar garantía por un año, adicional a la ya solicitada por la entidad, para cada uno de los ítems solicitados.

A. Contar con DOS (2) puntos de venta o atención al público en diferentes municipios del país destinados a actividades de comercio relacionados a la venta o distribución de elementos y/o instrumentos musicales, o afines.

Para ello, se debe contar con el certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio respectiva, que acredite dichos establecimientos de comercio. O, si se cuenta con punto de venta formalmente registrado, se debe adjuntar certificado de inscripción del establecimiento en la Cámara de Comercio como prueba válida. O, si los puntos de venta operan en locales arrendados, se debe adjuntar contrato de arrendamiento vigente con antigüedad no menor a 6 meses de duración desde la firma del contrato. En todos los casos, se debe adjuntar registro fotográfico de cada uno de los establecimientos alegados. Por cada punto de venta o atención al público se dará DIEZ (10) puntos hasta un máximo de VEINTE (20) puntos posibles. No se podrá acreditar más de UN (1) punto de venta o atención al público por municipio.

B. Contar con 1 punto de bodega para almacenamiento de instrumentos musicales o afines.

Para ello, si la bodega es propia, se debe adjuntar certificado de tradición y libertad expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos que demuestre la propiedad del inmueble y su uso como bodega. Si la bodega es arrendada, se debe adjuntar el contrato de arrendamiento vigente, con los detalles del lugar y el fin para el cual se destina (almacenamiento), se debe adjuntar contrato de arrendamiento vigente con antigüedad no menor a 6 meses de duración desde la firma del contrato. Si la bodega es registrada como un establecimiento de comercio (en caso de que se desarrolle alguna actividad comercial en ella), se debe adjuntar el certificado de la Cámara de Comercio que así lo acredite. Si la bodega es usada para actividades logísticas como almacenamiento de mercancías de importación o exportación, se debe adjuntar una certificación de la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales) que acredite dichos depósitos públicos o privados. En todos los casos, se debe adjuntar registro fotográfico de cada uno de los establecimientos alegados. Por el punto de bodega o almacenamiento se dará QUINCE (15) puntos.

C. Otorgar garantía por un año más, adicional a la ya solicitada por la entidad, para cada uno de los ítems solicitados, esta Garantía que es por defectos de fabrica cubrirá los repuestos y la mano de obra necesaria para la reparación del producto o en caso extremo, el cambio del producto. Mediante un certificado expedido por el proponente.

8. APOYO A LA INDUSTRIAL NACIONAL- DIEZ (10) PUNTOS

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

A. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del contrato (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 80% del personal requerido

para el cumplimiento del contrato.
Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

B. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

1 Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
2 Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
3 Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.
El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales

o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

C.INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 5.1.1 del pliego de condiciones.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

D. PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES DOS PUNTO CINCO (2.5 PUNTOS) ADICIONALES)

En aplicación a los incentivos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015, se asignarán 5 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, es decir a los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto, a saber:

OPCIÓN 1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

OPCIÓN 2. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

OPCIÓN 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

OPCIÓN 4. Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

ACREDITACIÓN:

Para la 1° opción. Participación en la Persona Jurídica: Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador si no tiene Revisor Fiscal, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Para la 2° opción. Participación en la Dirección: Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador si no tiene Revisor Fiscal, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

Para esta opción el Certificado además debe detallar:

- ► La relación del nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo.
- ► Anexar copia de los documentos de identidad,
- ► Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones,
- ► Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Para la 3° opción. Persona natural comerciante: Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
Para la 4° opción. Asociaciones y Cooperativas: Certificación expedida por el representante legal.

PROPONENTES PLURALES:

Los criterios diferenciales y los puntajes adicionales se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igual o superior 10% en el consorcio o la unión temporal.

E. APOYO A MIPYMES – DOS PUNTO CINCO (2.5 PUNTOS)

En atención a lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se otorgará un puntaje adicional de hasta el CINCO (5%) del valor total de los puntos establecidos en el presente documento.

En tal sentido, teniendo en cuenta que para el presente proceso de selección se establece un puntaje inicial de 100 puntos (frente a aspecto económico, aspecto técnico y de calidad y apoyo a la industria nacional), se otorgarán **5 PUNTOS ADICIONALES** a las Mipymes acreditadas según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2021. Para los efectos del presente puntaje, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. Tratándose de proponentes plurales los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Lo aquí señalado aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas a Mipyme que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto.

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por la Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos

y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año,

se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados de inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:
7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por

ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
7.3. En relación con el integrante del numeral
7.4. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral
7.5. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:
10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y

asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

CAPITULO IV

GARANTÍAS

El **CONTRATISTA,** una vez firmado electrónicamente el contrato deberá constituir y DIGITAR EL FORMULARIO DE APROBACIÓN Y publicar JUNTO CON LOS DATOS en la plataforma SECOP II, en favor de la entidad, la garantía única de cumplimiento expedida para entidades estatales otorgadas a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA / ETAPA
Cumplimiento del contrato.	10% del Valor del Contrato.	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	10% del Valor del Contrato	Termino de ejecución del contrato, y doce (12) meses más.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

CAPITULO V

CAUSALES DE RECHAZO

1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por LA ENTIDAD para el procedimiento de contratación.
c) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.
d) Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre o haya sido enviada por correo, fax, correo electrónico o entregado en sitio diferente al establecido.
e) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
f) Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.
g) Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones y/o requisitos técnicos, jurídicas, económicas y/o financieras (cuando haya lugar) establecidas en la invitación pública y que no sean subsanables.
h) Cuando ofrezca una propuesta con un valor total superior al presupuesto oficial.
i) Cuando se presenten discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por LA ENTIDAD y las consignadas por el proponente.
j) Cuando no se coticen todos los ítems solicitados, o cuando estos no coincidan con las cantidades y condiciones técnicas exigidas.
k) Cuando no alleguen el Formato de “Oferta Económica”.
l) Cuando la propuesta económica supere uno o varios de los valores unitarios máximos a ofertar acorde con el estudio de mercado y descritos en el anexo “Propuesta Económica”
m) Cuando la entidad establezca “precios artificialmente bajos” en las propuestas presentadas y una vez se surtido el proceso de determinación de una propuesta es artificialmente baja, es necesario requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Posteriormente, el comité evaluador analizará las explicaciones y decidirá si recomienda o rechaza la oferta de conformidad con el art 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, en caso de que el oferente no allegue justificación o sea insuficiente, el comité evaluador podrá rechazar la oferta y continuar con la verificación de los términos de referencia en el orden de elegibilidad establecido.
n) Cuando el proponente en la verificación financiera no cumpla con todos los índices financieros mínimos aceptables solicitados en el presente proceso y en consecuencia se encuentre inhabilitado para continuar participando en el proceso de selección.
o) Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
p) Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen EL MUNICIPIO para el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden consideran las siguientes:
 I. Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.
 II. Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
 III. Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.
q) Cuando la garantía de seriedad no se adjunte con la oferta tal como la establece la Ley 1882 de 2018.

CAPITULO VI

RIESGOS

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el articulo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el municipio, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

DEFINICIÓN DE RIESGO

El Municipio de Fusagasugá – Directora de Gestión de Talento Humano entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la consultoría a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo que, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL MUNICIPIO no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.

Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual, en el caso Colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa: "*Los contratos deben ejecutarse de buena fe,* y *por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación,* o *que por la ley pertenecen a ella".*

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión, se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican cómo interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras, pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel, así:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ACCIONES	NIVEL DE RIESGO
Falta de idoneidad del personal para la ejecución de las actividades	Baja	Verificar la idoneidad del personal que realizará los trabajos	Baja
	Medio(X)		Medio (X)
	Alta		Alta

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

TIPO DE RIESGO	*DESCRIPCIÓN DEL RIESGO*	*PROBABILIDAD OCURRENCIA*	*TASACIÓN*	*ASIGNACIÓN*
ECONÓMICOS	*Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato.*	*Bajo (0.1)*	*(0.1/1000) x valor contrato.*	Contratista
OPERATIVOS	*Alteración del deber de sigilo profesional y custodia de la información*	*Medio (0.2)*	*(0.2./1000) x valor contrato.*	Contratista
	Inadecuado manejo de la información suministrada por la entidad	*Medio (0.2)*	*(0.2/1000) x valor contrato.*	Contratista
	Daños en materiales, bases de datos y demás insumos relacionados con el ciclo operativo que le sean entregados al contratista en perfectas condiciones para su custodia y cuidado	*Medio (0.2)*	*(0.2/1000) x valor contrato.*	Contratista
SOCIOPOLÍTICOS	*Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del convenio*	*Bajo(0.2)*	*0.2/1000 x valor contrato.*	Contratista
HECHOS DE LAS COSAS	*Daño de los equipos y sus componentes, por razones técnicas*	*Bajo(0.2)*	*0.2/1000 x valor contrato.*	Contratista

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA	MUNICIPIO
El incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.	50%	50%